

Acta de la Sesión Ordinaria n.º24-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veintitrés de agosto del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta y tres minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Gina Carvajal Vega, Presidenta; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Mahity Flores Flores, Directora; MBA Liana Denis Noguera Ruiz, Directora; MBA. Eduardo Rodríguez Del Paso; Director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Director.

**Además, asisten:**

\*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; \*Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; \*Lic. Renan Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; \*\*Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; \*\*\*Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; \*\*Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

\*No estuvo presente cuando se conoció el asunto consignado en el artículo XXIII.

\*\*No estuvo presente cuando se conoció el asunto consignado en el artículo V.

\*\*\*No estuvo presente cuando se conocieron los asuntos consignados en los artículos V y XXIII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Gina Carvajal Vega** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º24-22, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS**
  - a. Acta de la sesión ordinaria n.º23-22, celebrada el 16 de agosto del 2022.*
- III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º32-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito**
    - a.1 Propuesta de modificación a los documentos normativos denominados: Políticas de Crédito y Lineamientos Generales de Crédito. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
  - b. Gerencia Corporativa de Capital Humano**
    - b.1 Ajuste salarial por costo de vida con corte al I semestre 2022. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
  - c. Gerencia Corporativa de Finanzas**
    - c.1 Análisis de la situación financiera con corte a mayo, junio y julio, 2022. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*
    - c.2 Estados financieros con corte a mayo, junio y julio, 2022. Atiende SIG-13. (PÚBLICO-INFORMATIVO)*
    - c.3 Estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones proyectadas, al I semestre, 2022 (Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional). Atiende SIG-17. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
    - c.4 Aprobación de sumas reales de estimaciones, provisiones, amortizaciones y depreciaciones en cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644 y la Circular Externa SGF-2049-2020, del I Semestre 2022. Atiende SIG-18. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*
    - c.5 Informe de Ejecución y Evaluación del I semestre del 2022. Atiende SIG-15. (PÚBLICO -RESOLUTIVO)*
- V. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
  - a. Presentación de los resultados de la autoevaluación anual de calidad de la función de Auditoría Interna del BCR. Atiende SIG-71. (INFORMATIVO – PÚBLICO).*
  - b. Solicitud para realizar evaluaciones conjuntas a nivel de las Auditorías Internas del CFBCR, sobre la Declaración Jurada de Bienes e Informes de Fin de Gestión. (PÚBLICO - RESOLUTIVO)*
- VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
  - a. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:**
    - a.1 Comité Corporativo Ejecutivo.*
  - b. Acuerdo de Junta Directiva de BCR Valores:**

- b.1 Acuerdo tomado en la sesión n.º12-22, artículo XIII, del 18 de mayo y solicitar dejar sin efecto acuerdo de Junta Directiva General (sesión n.º16-22, artículo XXI, del 25 de abril del 2022, sobre el sistema Mendocel de SUGEVAL) (PÚBLICO – RESOLUTIVO)*
- b.2 Acuerdo tomado en la sesión n.º17-22, artículo IV, del 06 de julio de 2022, sobre metodología de revisión de excepciones para modificar CMI de la Gerencia Generales del CFBCR.*

**VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**

**VIII. ASUNTOS VARIOS**

**IX. CORRESPONDENCIA**

A continuación, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Buenos días a todos y todas. Vamos a iniciar la sesión ordinaria n.º24-22, al ser las ocho horas con treinta y tres minutos de la mañana, del martes 23 de agosto. Empezamos con la aprobación del orden del día, ¿si alguno tiene alguna consideración?”.

Interviene el señor **Rafael Mendoza Marchena** para indicar: “Buenos días a doña Gina y a todos. Quería pedirles su autorización para presentar -como correspondencia- una declaración de este servidor, sobre conflictos de interés; lo anterior, a raíz de un tema que hoy está agendado en *Correspondencia* o en *Asuntos Varios*; lo vi el fin de semana y decidí mejor formalizar esta condición, ante el nuevo Directorio.”.

Por su parte, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Buenos días a todos, como primer asunto vario, comentarles cómo nos fue en la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de manejo de liquidez; y (comentar que) ayer que hubo un taller de alto nivel, en la Asamblea (Legislativa) sobre el mismo tema y cuál va a ser la dirección. Y también, recordarles a los señores Directores sobre la inducción que vamos a dar el próximo jueves. Gracias”.

Por su parte, la señora **Gina Carvajal** dice: “Gracias, don Douglas. Yo también tengo otro tema y es una reunión que quisiéramos programar el próximo jueves, un almuerzo, para ver varios temas de suma importancia para la Junta Directiva; entonces, voy a hacer referencia a esa reunión, ¿algún otro tema?”.

El señor **Fernando Víquez Salazar** interviene y dice: “Doña Gina, en el tema de aumento salarial, que no sé si lo vamos a discutir ahora o si lo sacamos y lo vemos después”.

Al respecto, la señora **Carvajal Vega** dice: “El tema lo vamos a ver y en el momento en que doña Sandra (Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano) exponga, vamos a pedirle dividir la discusión en dos partes y, ese tema, vamos a reprogramarlo,

más adelante, en otra sesión, con mayor fundamento jurídico, pero cuando llegue el momento de doña Sandra hacemos ahí la observación de dividir el tema en dos, para el tratamiento de Convención Colectiva, don Fernando”. El señor Viquez Salazar agradece la respuesta.

En otro orden de ideas, el señor **Pablo Villegas Fonseca**, hace uso de la palabra y dice: “Doña Gina, nada más recordarle a don Rafael Mendoza que también iba a solicitar la exclusión de un tema. Don Rafael, ¿por favor?”.

Al respecto el señor **Mendoza Marchena** indica: “Sí, perdón. Hay un tema agendado sobre el informe del resultado de la autoevaluación de la calidad de la auditoría interna; ese informe nosotros lo presentamos con anticipación, por toda la incertidumbre que existía en la conformación del Directorio y también de las reuniones del Comité (Corporativo) de Auditoría.

Sin embargo, ya esto fue normalizado y lo correcto es que, este informe, sea primero, presentado y discutido en Comité (Corporativo) de Auditoría, por eso le pido, doña Gina, retirar este tema de la agenda de hoy (se refiere al punto V.a.) y entonces, que yo lo presente -como debe ser-, primero al Comité (Corporativo de Auditoría) y luego a la Junta (Directiva)”.

Así las cosas, doña **Gina** indica: “Perfecto don Rafael, entonces, queda fuera (de la agenda) el tema de la autoevaluación. ¿Algún otro tema con respecto al orden del día?”.

No hay comentarios adicionales y los señores Directores muestran su conformidad con la modificación al orden del día.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º24-22, con la exclusión del punto V.a., relativo a los resultados de la autoevaluación anual de calidad de la función de Auditoría Interna del BCR, así como la inclusión de un tema en el capítulo de agenda *Asuntos de la Junta Directiva General* y la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

La señora **Gina Carvajal Vega** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º 23-22, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil veintidós.

Sobre el particular, la señora **Carvajal Vega** señala: “Pasamos al punto *II aprobación del acta*. No sé, don (Villegas Fonseca) ¿si hubo algún cambio al acta o alguna observación?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Buenos días, doña Gina y señores Directores. He de informarle que, circulado el documento en referencia, se recibieron observaciones de forma de parte de don Manfred (Sáenz Montero), en todo el documento y de parte de don Juan Carlos (Castro Loría) no se recibieron observaciones.

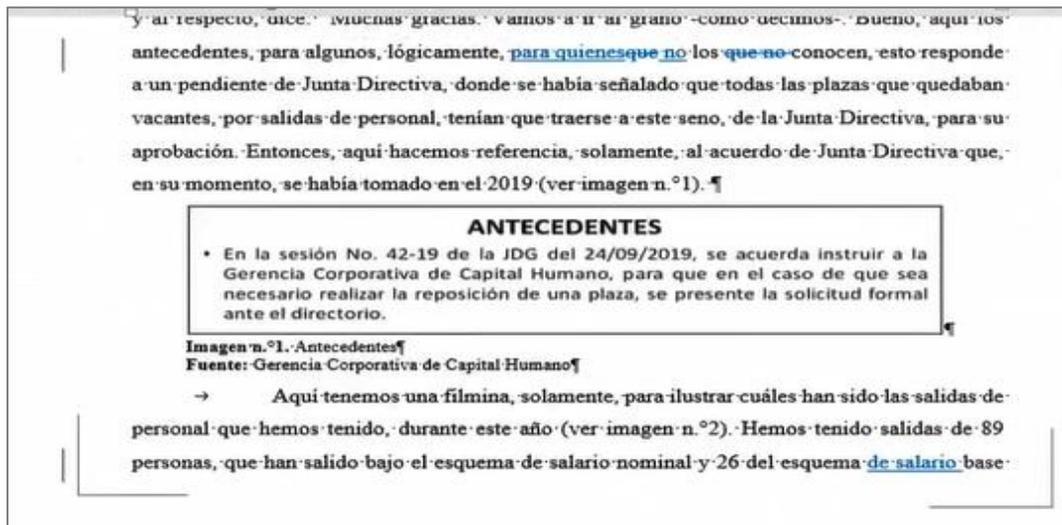
Además, se recibieron dos observaciones de forma, en los artículos XIII, XIV, de parte de doña Sandra Araya (Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano). El artículo XIV está relacionado con el nombramiento del auditor y, el artículo XIII, relacionado con la autorización para uso de plazas; son ajustes de forma que ya están incorporados en la versión final que ustedes tienen disponible en Sharepoint. Solamente, doña Gina”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** interviene y dice: “Doña Gina, a mí me gustaría, porque son dos ajustes de forma, pero son muy importantes los dos temas, que don Pablo nos pueda proyectar en específico, ¿cómo quedaron ambos (acuerdos), a los efectos de orden?”.

Acto seguido, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Con mucho gusto, son correcciones menores, en palabras, que hizo doña Sandra; sí aclarar, para efectos de todos, que no afecta en la parte dispositiva del acuerdo”.

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** dice: “Don Pablo, sino afecta la parte dispositiva, salvo mejor criterio de los señores Directores, yo podría revisarlo luego; si toca la parte dispositiva, sí me gustaría, por favor, verlo”.

Seguidamente, el señor **Villegas** proyecta el documento en Word, que contiene las modificaciones con control de cambios, y dice: “Don Néstor, en esta oportunidad, (las modificaciones) no corresponden a la parte dispositiva, solo la parte expositiva. Estoy proyectando, en este momento, los ajustes menores que ella (doña Sandra) plantea, son los que están marcados en azul (control de cambio) y que fueron incorporados (como ejemplo, ver imagen n.º1)”.



**Imagen n.º1.** Modificación de forma acuerdo XIII

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Reitera don **Pablo**: "Son aspectos puntuales, de forma, que están consignados y que ya están aplicados en la parte expositiva y no en la parte resolutive".

Así las cosas, la señora **Carvajal** dice: "Muchas gracias, entonces, daríamos por aprobada el acta de la sesión ordinaria n.º23-22, celebrada el pasado 16 de agosto".

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º23-22, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil veintidós.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada.

#### ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, Gestión de Crédito y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

#### ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano y Lucía Mora, Jefe de Planillas y Presupuesto, para presentar una propuesta de aprobación del ajuste salarial, por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2022, a pagar, de modo retroactivo, a partir del 01 de julio del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sandra Araya Barquero** dice: “Buenos días, señores Directores, gracias doña Gina. Para el tema que vamos a presentar, sí le solicito que, por el contenido, pasen a sala (virtual de espera) el señor Auditor (Sr. Rafael Mendoza Marchena), el señor Asesor de la Junta Directiva (Sr. Juan Carlos Castro Leitón) y don Manfred (Sáenz Montero), debido a que el contenido viene relacionado con las posiciones de ellos, si está bien, por parte de ustedes, para que se proceda de esa forma”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

En atención a lo solicitado, seguidamente, el señor Pablo Villegas Fonseca procede a enviar a las personas antes citadas, a la sala de espera virtual.

Así las cosas, dice la señora **Araya**: “Bueno, muchas gracias, buenos días. Lo que traemos es la propuesta del ajuste salarial por costo de vida, para este segundo semestre del 2022.

Un poco de antecedentes para información de los señores Directores de reciente incorporación. En el caso del Banco, para el primer semestre del 2020 (en la sesión n.º34-2020), celebrada el 25 de agosto (del 2020), la Junta Directiva (General) había autorizado un 0.56% (de

ajuste) por costo de vida. Para el período 2021, la Contraloría (General de la República) improbo las provisiones de ajustes salariales, mediante un oficio (DFOE-EC-1303); igual condición también le pasó en el caso del Banco Popular.

En la sesión (n.º12-22), celebrada el 20 de marzo de este año, la Junta Directiva aprobó el ajuste salarial por costo de vida, que correspondió a un 2,54%, aplicando el ajuste para los puestos amparados, exclusivamente, por Convención Colectiva. El caso de las posiciones que no recibieron el ajuste salarial de ese 2,54% fueron el Auditor, el Subauditor, el Gerente Corporativo Jurídico, el Asesor Jurídico de la Junta y un asesor de la Gerencia General.

Y aquí lo que estamos haciendo es que, con el propósito de identificar la aplicación correcta de ese pago, de esos ajustes, se analizó la normativa vigente, así como la solicitud de un criterio jurídico externo, para poder validar la aplicación o no, para el caso de estos puestos (ver imagen n.º1).

<b>ANTECEDENTES: AJUSTES POR COSTO DE VIDA</b>
<input type="checkbox"/> Para el primer semestre del 2020, la JDG en la sesión No.34-2020 celebrada el 25 de agosto del 2020 autorizó el pago del 0,56% por costo de vida.
<input type="checkbox"/> Para el periodo 2021 la Contraloría General de la República imprueba las provisiones de ajustes salariales mediante oficio DFOE-EC-1303 del 02 de diciembre del 2020.
<input type="checkbox"/> En la sesión No.12-22 celebrada el 20 de marzo del 2022, la Junta Directiva aprobó el ajuste salarial por costo de vida, que correspondió a un 2,54%, aplicando dicho ajuste para los puestos amparados por la Convención Colectiva.
<input type="checkbox"/> Las posiciones que no recibieron el ajuste salarial fueron el Auditor Corporativo, el Sub Auditor, el Gerente Corporativo Jurídico, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y el Asesor de la Gerencia General.
<input type="checkbox"/> Con el propósito de identificar la aplicación correcta del pago de estos ajustes, se analizó la normativa vigente así como la solicitud de un criterio jurídico externo.

**Imagen n.º1.** Antecedentes: ajustes por costo de vida

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa señalando doña **Sandra**: “¿Cuál es la normativa que nosotros tenemos en este momento, que aplica para estos ajustes?; primero, tenemos la Convención Colectiva que, en su artículo 6, textualmente señala que: ‘... *Finalizado el primer semestre de cada año o con una periodicidad menor si así lo establece el Banco, se procederá a ajustar los salarios de acuerdo con las variaciones en el aumento en el costo de vida, correspondiente a dicho periodo, que señale el Índice de Precios al Consumidor*’.

Después, señala que, ‘*Finalizado el segundo semestre de cada año, UNEBANCO y el Banco negociarán el correspondiente aumento salarial, considerando los resultados institucionales, procurando un aumento real de salarios, en todo caso, el ajuste en el segundo*

*semestre no podrá ser inferior a la variación en el costo de vida, excepto que el Banco tenga pérdidas, en cuyo caso el Banco y Unebanco analizarán las posibilidades financieras de la Institución para aplicar el ajuste’.*

Aquí, en los últimos años, el Banco se ha apegado a aprobar el ajuste por costo de vida, estrictamente lo señalado en el IPC (Índice de Precios al Consumidor). Por otra parte, tenemos una normativa, que es el Reglamento autónomo de trabajo, donde señala en el artículo 39 (Aumento de salarios y revaloración salarial), el aumento de salarios y revaloración salarial y aquí lo que señala es que los salarios van a ser actualizados, de acuerdo con el aumento del costo de vida o por variaciones en las condiciones de mercado, previo estudios técnicos y presupuestarios de viabilidad y conveniencia y su aprobación, por parte de la Junta.

También señala que *‘El Banco podrá aprobar aumentos salariales por variación en el costo de vida aplicables en periodos semestrales que rigen a partir del primero de enero y primero de julio de cada año, respectivamente, sin perjuicio de que pueda aprobar aumentos aplicables en periodos menores, los que regirán a partir de la fecha que indique el acuerdo de aprobación’.* Esto lo que está haciendo es homologar, prácticamente, lo que la Convención Colectiva señala en el artículo 6 (Revisión de salarios), en cuanto a la periodicidad y la referencia de que sea por costo de vida por IPC.

En este caso, cuando se analizó se revisó que, efectivamente, el Reglamento autónomo ‘cobija’, a toda la población del Banco incluido a las posiciones del Auditor, Subauditor y Gerente Corporativo Jurídico.

Adicionalmente, tenemos otra normativa, que corresponde al Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza. En este momento, los puestos que tenemos bajo el régimen de confianza son el asesor de la Junta Directiva, don Juan Carlos (Castro Leitón), y un asesor de la Gerencia General (Sr. Óscar Acuña Muñoz), que se había contratado, específicamente, para liderar todo el proyecto de BCR Leasing.

En la normativa, en el artículo 7 (Reconocimiento salarial), lo que señala es que: *‘El salario que recibe la persona trabajadora, al desempeñar un puesto bajo el régimen de confianza, contemplará el reconocimiento de los ajustes y aumentos salariales que se acuerden para las personas trabajadoras regulares del Banco, calculados de acuerdo al esquema salarial en que haya sido contratada la persona’.*

Y, por último, tenemos el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco y en el artículo 14, básicamente, lo que hace es referenciar que, efectivamente, se debe tener una normativa *‘que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca o del mismo rango del auditor interno y del Subauditor’*. Aquí lo que se hizo fue referenciarlo al Reglamento autónomo, que anteriormente les estaba explicando.

Con esos antecedentes de la normativa, lo que se hizo fue que también, para reforzar la comprensión de esta normativa, se le solicitó a la firma consultora BDS Abogados, que son expertos en materia de derecho laboral, que nos entregaran un criterio que nos llevara a tener claridad sobre el tema.

Este criterio, efectivamente, fue entregado por la firma BDS, el 20 de mayo (2022) y lo que ellos dicen es que: *‘El Banco debe respetar todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública y la Ley 9635 -Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior incluye la aplicación de los límites salariales que dispone la normativa indicada (sin detrimento de derechos adquiridos al momento de entrar la norma en vigencia por los que se supere los montos, respecto a los cuales resulta aplicable el TRANSITORIO XXV de la Ley 9635).’*

*‘De tal manera, resulta procedente aplicar la disposición de aumentos salariales para puestos excluidos de la Convención Colectiva de Trabajo en el mismo porcentaje que al resto del personal (sin que el fundamento de dicho aumento, claro está, sea la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo).’*

Aquí lo que se está haciendo es que, *‘en conclusión, lo que están señalando es que estos salarios podrían ser ajustados con el fundamento en la normativa interna que está vigente en este momento en el Banco’*.

De autorizarse o de aplicarse este ajuste salarial, para estas posiciones, lo que correspondió al primer semestre de este año, que fue un 2,54% y haciéndolo retroactivo, como correspondió, en su momento, desde el primero de enero de este año, el ajuste con cargas sociales, el incremento es de ¢12.7 millones. Muy bien, hasta aquí la parte de la normativa (ver imagen n.º2).

## **CRITERIO JURÍDICO FIRMA BDS CONSULTORES**

Con el propósito de identificar la aplicación correcta de los ajustes por costo de vida, se realizó la consulta jurídica a la firma consultora de abogados BDS, con el fin determinar si existía alguna base jurídica para aquellos puestos donde no se ha aplicado un ajuste salarial en la misma proporción que a las personas trabajadoras que están cubiertas por la Convención Colectiva. El criterio OP-1371-2022 recibido el 20 de mayo del 2022 indica:

*"El Banco debe respetar todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública y la Ley 9635 -Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior incluye la aplicación de los límites salariales que dispone la normativa indicada (sin detrimento de derechos adquiridos al momento de entrar la norma en vigencia por los que se supere los montos, respecto a los cuales resulta aplicable el TRANSITORIO XXV de la Ley 9635)."*

*"De tal manera, resulta procedente aplicar la disposición de aumentos salariales para puestos excluidos de la Convención Colectiva de Trabajo en el mismo porcentaje que al resto del personal (sin que el fundamento de dicho aumento, claro está, sea la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo)."*

En conclusión, estos salarios podrían ser ajustados con fundamento en la normativa interna que está vigente en el Banco de Costa Rica como lo es el Reglamento Autónomo de Trabajo, el Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza del Banco de Costa Rica y el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica.

El costo anual de aplicar el ajuste salarial por costo de vida del 2,54% para los puestos de Auditor Corporativo, el Sub Auditor, el Gerente Corporativo Jurídico, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y el Asesor de la Gerencia General, retroactivo desde el 01 de enero del 2022 es de ₡12.7 incluyendo cargas sociales.

**Imagen n.º2.** Criterio jurídico firma BDS Consultores

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Ahora entramos, específicamente, en la propuesta del ajuste salarial para el segundo semestre, considerando las posiciones señaladas en el punto anterior. Aquí lo que estamos solicitando es dar a conocer a los señores Directores, lo que corresponde al segundo semestre y aplica para las personas trabajadoras que están amparadas por la Convención (Colectiva del BCR) y para las personas trabajadoras que les aplica el Reglamento autónomo de trabajo del Banco y el Reglamento para los puestos del régimen de confianza, quedando excluidos en esta oportunidad, el caso del Gerente (General) y los Subgerentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas) (ver imagen n.º3).

### **OBJETIVO**

Solicitar a la Junta Directiva la aprobación del ajuste salarial por costo de vida del II semestre del 2022 para las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica.

### **ALCANCE**

Aplicaría para las personas trabajadoras que están amparadas por la Convención Colectiva y para las personas trabajadoras que les aplica el Reglamento Autónomo de Trabajo del Banco de Costa Rica y Reglamento para los puestos bajo el régimen de confianza, quedan excluidos de este ajuste salarial las posiciones de Gerente General y Subgerentes (Ley 9635 FFP).

**Imagen n.º3.** Objetivo y Alcance

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Muy bien, como a nivel de todas las normativas, se hace referencia al IPC, que dicta el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), en la publicación que ellos hicieron el 06 de julio de este año, indica que el ajuste, a junio, corresponde a un 7,35%. El contenido presupuestario para éste (porcentaje de ajuste salarial) no se tenía, no se había planificado sobre ese monto, porque, en su momento, lo que se hizo fue que se incluyó un ajuste considerando el

1,55%; esto se hizo de acuerdo con una proyección que realizó la Gerencia Corporativa de Riesgo, sin embargo, es de todos conocidos que el tema ha variado sustancialmente; entonces, para poder darle contenido lo que hicimos fue una revisión del presupuesto de salarios, basado en el gasto real de la planilla vigente (ver imagen n.º4)”.

**CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

- De acuerdo con la información publicada el pasado 6 de julio del 2022 del INEC el índice de precios al consumidor para el I semestre del 2022 fue de un 7,35%.

Periodo	Indice	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)
Enero	103,68	0,37	0,37
Febrero	104,81	1,09	1,47
Marzo	105,74	0,88	2,36
Abril	107,41	1,58	3,98
Mayo	108,96	1,44	5,48
<b>Junio</b>	<b>110,89</b>	<b>1,78</b>	<b>7,35</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

- En la modificación del presupuesto general del Banco se incluyó un ajuste del 1,55% de acuerdo con la proyección de inflación que realizó la Gerencia Corporativa de Riesgo, sin embargo, efectuando una estimación del presupuesto de salarios, basada en el gasto real de la planilla vigente, es posible ejecutar el pago del ajuste salarial con los recursos que actualmente están disponibles.

**Imagen n.º4.** Contenido Presupuestario

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, la señora **Gina Carvajal** dice: “Doña Sandra, perdón, que la interrumpa, un poco sobre el tema de la proyección y la pregunta es para don Minor (Morales Vincenti), ¿cómo es que se hacen esas proyecciones?, porque, las proyecciones de pronósticos económicos, generalmente son bastante acertados (en cuanto a) los indicadores de inflación, a futuro, ¿pero con cuánta periodicidad se hace?, ¿y con cuánto, hacia atrás, el área de Riesgo brinda esos datos? como para tener ese índice, tan bajo, de inflación”.

Para atender la consulta, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Sí, claro. Los pronósticos los corremos cada seis meses; ese pronóstico que habla doña Sandra fue un pronóstico muy preliminar, bueno no preliminar, sino el proceso que se hizo al final del año anterior, con base a todo el ejercicio presupuestario y de por medio no estaba, evidentemente, en nuestro radar, los temas que han agitados los incrementos de inflación, no solo a nivel local, sino a nivel internacional.

No estaba el tema de la guerra y el conflicto Rusia – Ucrania; el tema de los colaterales de todo el problema de la cadena de suministros no estaba recogido, dentro de ese dentro de esos factores; entonces, sí, en aquel momento el indicador nos arroja, basado en las metodologías que tenemos aprobado, ese indicador. Más recientemente, ustedes recordarán que

hemos hecho una serie de ajustes a esos pronósticos, para poderlos llevar a linderos que rimen con la situación actual, tanto del país como del mundo”.

Seguidamente, dice doña **Gina**: “Muy bien. Quiere decir que sí ha habido un cambio en la metodología, para que ese dato sea un poquito más acertado”.

Sobre el particular, agrega don **Minor**: “Más que la metodología, se ha aplicado basado con nueva información que recoge, efectivamente, los valores y que, obviamente, para ser muy específico, en algunos ejercicios muy recientes que hemos tenido con el Comité (Corporativo) Ejecutivo, sobre proyecciones económicas, no solo de sectores, sino de macro precios, sí claro, los valores, ya que se ubican en niveles mucho más acordes con la realidad actual, sí señora”.

Continúa, la señora **Araya** exponiendo y dice: “Ahora bien, sí, efectivamente se ajustan los salarios de acuerdo, al porcentaje que se está recomendando y resultado del IPC, que es de un 7,35%, tenemos en pantalla (ver imagen n.º5), cuál es el impacto que tiene, a nivel de los costos quincenales, mensuales y anuales.

Viendo los montos, a nivel de la planilla actual, el ajuste salarial del 7,35%, si lo vemos de forma mensual, representa un incremento de ¢549.0 millones; si lo vemos a nivel anual son ¢6.588.0 millones, para el monto total que representaría ese ajuste. Estos son datos que se están tomando de la planilla de la segunda quincena de julio de este año.

COSTOS DE LA APLICACIÓN DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA DEL II SEMESTRE DEL 2022 (millones de colones)			
DETALLE	PLANILLA ACTUAL	AJUSTE SALARIAL 7,35%	MONTO TOTAL
Costo quincenal con cargas sociales	¢3 964,39	¢274,53	¢4 238,92
Costo mensual con cargas sociales	¢7 928,77	¢549,06	¢8 477,83
Costo anual con cargas sociales	¢95 145,24	¢6 588,75	¢101 733,99
Datos de la planilla de la segunda quincena de julio del 2022			
No incluye el ajuste para los rubros de méritos acumulados, antigüedad acumulada y complemento informático.			

**Imagen n.º5.** Costos de la aplicación del ajuste por costo de vida del II semestre del 2022

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí entraría, doña Gina, a los considerandos; no sé si es necesario aclarar algo más, antes de entrar a los considerandos”.

Acto seguido, la señora **Carvajal** dice: “Doña Sandra, creo que el tema que es por aumento de los indicadores de inflación, de la Convención Colectiva, está correcto el

planteamiento. Justamente en la Convención Colectiva, ahí en la normativa que usted presentaba, hablaba del artículo (6), donde hace referencia a que los aumentos son por IPC, teniendo el indicador de manera correcta.

A mí lo que me parece y lo someto, también, a consideración de todos los miembros, es que hay varios temas acá que se están viendo, dentro de ese aumento natural; se está viendo un grupo que tiene una condición distinta y la Convención Colectiva. Siendo esos dos grandes temas, incorporados en esta presentación, hemos hablado, hemos decidido sobre valorarlos de manera separada; es decir, ¿cómo podemos hacer?, para dejar por un lado el tema de la Convención y al otro tema, hacerle un análisis exhaustivo-legal, sobre las implicaciones que eso puede traer.

Por otro lado, con el primer tema de la Convención Colectiva, algunas preguntas que nos saltan a la vista, en la presentación y en la documentación de respaldo, como, por ejemplo, el impacto en eficiencia operativa que puede tener el Banco, sobre este aumento, un poco para prever ese impacto y el otro en la ejecución presupuestaria.

Tener alguna proyección de cómo vamos a hacer esa ejecución presupuestaria, ¿si el contenido presupuestario existe?, o si hay que hacer ajustes, a nivel de Contraloría (General de la República), por lo tanto, yo someto a consideración, por parte de todos los miembros (de Junta Directiva General), valorar si este tema lo podemos re agendar en la próxima sesión (extraordinaria) del viernes (26 de agosto del 2022), solo conteniendo la Convención Colectiva y aportando mayor información con respecto a la eficiencia operativa y con respecto al presupuesto que se tiene que prever, para poder hacer frente a este aumento.

Y el otro tema (ajuste salarial del Auditor Corporativo, el Subauditor, el Gerente Corporativo Jurídico, el Asesor Jurídico de la Junta Directiva y el Asesor de la Gerencia General), extraerlo de la presentación, extraerlo del detalle que vayamos a ver el viernes y verlo con mayor detenimiento, con mayor criterio jurídico y analizando las implicaciones que puede darnos, dentro del Banco, la decisión de hacer este ajuste, a este otro grupo de funcionarios.

Someto a consideración esa propuesta para para poder analizar este tema el próximo viernes”.

Sobre el particular, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Totalmente de acuerdo con la propuesta de doña Gina, de verlo con mayor detalle y por separado: una parte sobre la Convención Colectiva y la otra parte en lo que corresponde al resto de los salarios”.

Por su parte, la señora **Carvajal** dice: “Muchas gracias don Fernando. En esa línea, también para hacer esto de una manera rápida y no afectar a los funcionarios del Banco, traerlo el viernes que tenemos la sesión extraordinaria, como un tema de prioridad y que, en el caso de que se traiga bastante clara la proyección presupuestaria y también (que haya) claridad en la eficiencia operativa, tomaríamos el acuerdo, en ese momento, en firme, para que esto rija de manera inmediata. ¿No sé si alguno tiene otra sugerencia con respecto al tratamiento de este tema?”.

Así las cosas, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** agrega: “Yo nada más una consulta, ¿van a traer el cuadro (el comparativo) para ver (el comportamiento) antes y después del ajuste, impactando los indicadores de eficiencia (operativa)?”.

Por su parte, doña **Gina** dice: “Eso es lo que estamos solicitando. Indicadores de eficiencia y también la proyección presupuestaria, para poder hacer frente, exactamente”. Responde don **Eduardo**: “Perfecto”.

Asimismo, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Doña Sandra, si bien es cierto, ustedes están haciendo un cálculo de la (proyección de la) planilla e indican que se cubre con el presupuesto que se tiene ahorita, siempre hemos sabido que, para finales de año, hay algún incremento en horas extras y me parece que el margen está muy ajustado, según los datos que están mostrando, ustedes, en la diapositiva n.º8 (en referencia a la imagen n.º4).

Entonces, más bien quisiéramos tener esa certeza de que va a alcanzar, con todos los imprevistos que siempre suceden, para este segundo semestre, el dinero suficiente, o bien, ¿plantear cualquier modificación que ustedes consideren conveniente, para tener ese margen de maniobra en la partida de remuneraciones”. Manifiesta doña **Sandra**: “De acuerdo”.

Seguidamente, dice la señora **Carvajal**: “Entonces, doña Sandra, vamos a dar el tema, por visto, conocido y el próximo viernes, por favor, con las sugerencias, traemos el tema separando, nada más, la situación de Convención Colectiva”.

Señala doña **Sandra**: “De acuerdo, doña Gina, procedemos según ustedes lo solicitan”; agrega doña **Gina**: “Vamos entonces al acuerdo”.

Siendo las cosas así, la señora **Araya Barquero** dice: “El acuerdo, entonces, tendría que cambiar sustancialmente y plantearlo con base en lo que ustedes están solicitando, y entendiendo que para el viernes veríamos, exclusivamente, el ajuste salarial que corresponde por Convención Colectiva, y el otro tema se dejaría para una próxima sesión, para el análisis”.

En consecuencia, manifiesta la señora **Carvajal**: “Para una próxima sesión, haciendo un análisis más exhaustivo, desde la parte legal; lo dejaríamos en espera de un mayor análisis, y ahí estaríamos conversando qué tipo de análisis; inclusive, estamos pensando que para ese otro segmento sería bueno hacer una consulta a la Procuraduría General de la República. Pero dejemos el tema separado; conozcamos el tema que se nos presenta y separémoslo, para después traer a Junta ya, el otro tema más más fuerte, desde la parte jurídica”.

Por su parte, dice doña **Sandra**: “De acuerdo, sí señora, procederemos según ustedes, lo solicita. Muchas gracias”.

Finaliza la señora **Carvajal Vega** diciendo: “Perfecto, muchas gracias, doña Sandra, que pasen buen día”.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Lucía Mora y Sandra Araya y de inmediato, se incorporan a la sesión los señores Juan Carlos Castro, Rafael Mendoza y Manfred Sáenz, quienes no estuvieron presentes en el análisis y discusión de este tema.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la Convención Colectiva del Banco de Costa Rica, en el artículo 6 y el Reglamento Autónomo de Trabajo, artículo 39, establecen que el Banco de Costa Rica efectuará una revisión semestral de los salarios, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el documento que contiene la propuesta de ajuste salarial del 7,35%, por costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2022, a pagar, de modo retroactivo, a partir del 01 de julio del 2022.
- 2.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presentar en una próxima sesión, una propuesta de ajuste salarial por costo de vida, para las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica y que están amparadas por la Convención Colectiva, debiendo incorporar

datos comparativos de la afectación en la eficiencia operativa, de las proyecciones presupuestarias, así como el sustento jurídico de respaldo correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000) y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

**ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a conocimiento del Directorio, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes de julio del 2022 y que incluye los meses de mayo y junio del 2022, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

A continuación, la señora **Durán** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

***Conclusiones y Recomendaciones***

***Análisis Mayo 2022 vrs Abril 2022 Mensual / Mayo 2022 vrs Mayo 2021***

***Balance de Situación***

***Activos***

*El Activo Total para el presente periodo es de ¢6.248.119 millones, con crecimiento de manera interanual de ¢532.602 millones (9,32%), de ¢63.775 millones (1,03%) respecto a diciembre 2021 y presenta una leve disminución de ¢58.624 millones (0,93%).*

*El portafolio de inversiones es ¢1.548.381 millones, de manera interanual el crecimiento es de ¢193.621 millones que representa un 14,29% de la cartera de inversiones, versus a diciembre 2021 decrece en ¢14.745 millones, y de manera mensual en 1,12%.*

*El portafolio en moneda nacional es de ¢1.024.303 millones, interanualmente el crecimiento es de ¢101.034 millones (10,94%), se debe a las condiciones de liquidez y crecimiento moderado del crédito en moneda local. Los excesos de liquidez fueron colocados en los títulos de Gobierno por*

eso presenta el mayor crecimiento con ¢217.279 millones (37,74%). En contra parte disminuye principalmente BN y Bac San José, en 81,67% y 83,32% respectivamente., producto que durante año pasado y primer trimestre del presente año, los bancos tuvieron poca o nula participación en mercado primario.

Mensualmente presenta el portafolio presenta disminución de ¢29.728 millones (2,82%), Para apoyar el indicador de ICL fue necesario realizar ventas en mercado secundario, principalmente de bancos privados (BPDC y BAC). El ajuste en Gobierno es por cambios en valoración, pero no disminuyó valor facial de inversiones en emisor Gobierno.

Por su parte en moneda extranjera se registró un saldo de \$759.820 mil, se da un incremento interanual es por excesos de liquidez que fueron direccionados en los emisores títulos del Gobierno con un crecimiento de \$49.414 mil así como en fondos locales con un registro mayor de \$52.418 mil. Mensualmente el decrecimiento es leve \$3.859 mil, específicamente en títulos de gobierno por cambios en valoración.

### **Cartera de Crédito**

La cartera total es de ¢3.263.382 millones, respecto a los meses en análisis presenta crecimiento, respecto al interanual el aumento es de 7,47% (¢226.771 millones), de ¢69.492 millones (2,18%) y ¢21.300 millones, en comparación a diciembre 2021 y abril anterior, estas variaciones de manera consolidada.

La cartera en colones mantiene un crecimiento constante respecto mayo 2021 aumenta ¢251.921 millones (12,06%), y de manera mensual ¢17.143 millones (0,74%) son operaciones del segmento Corporativo es el segmento que refleja dicho crecimiento. La cartera en dólares disminuye versus los tres periodos en análisis, sin embargo, por diferencial cambiario la cartera en dólares colonizada crece en ¢45.843 millones (5,22%) respecto a diciembre 2021 y abril 2022 crece un ¢4.157 millones.

Para este periodo las colocaciones consolidadas con un saldo de ¢69.264 millones son menores con respecto al mes anterior, las actividades de Servicios, Agricultura y construcción son las que sufrieron mayor decrecimiento. La disminución en se da específicamente en las colocaciones en dólares, pues en contra parte las colocaciones en colones crecieron con respecto a abril 2022.

La morosidad de la cartera aumenta en ¢2.794 millones con respecto al mes anterior con un saldo de ¢101.996 millones en rango de mora mayor a 90 días reflejado en ambas monedas. El índice de morosidad es de 3,13% aumentando respecto al 3,06% de abril anterior.

### **Pasivos**

Las captaciones consolidadas son de ¢4.675.239 millones incrementando ¢313.305 millones (7,18%) de manera interanual, en comparación a diciembre 2021 disminuye en ¢69.151, versus abril anterior en ¢67.212 millones (1,42%).

Las captaciones a la vista para este periodo de ¢3.187.151 millones, con crecimiento de manera interanual en ¢261.189 millones (9,14%), mensualmente la disminución es de ¢68.690 millones (2,16%). En análisis versus mes anterior las cuentas de corrientes decrecen en ¢49.237 millones de manera consolidada, donde el segmento Institucional que disminuye en 5,89% (¢64.945 millones), por su parte el segmento Corporativo aumenta sus cuentas corrientes en 2,32% (¢13.091 millones). Las cuentas de ahorros disminuyen para este periodo de ¢19.452 millones mayormente el segmento Personas (¢21.420 millones).

Con respecto a diciembre las cuentas corrientes presentan disminución de ¢206.613 millones, donde el segmento Institucional y Corporativo presentan el mayor porcentaje de decrecimiento y por su parte las cuentas de ahorros incrementan en ¢19.282 millones, con este escenario las captaciones a la vista consolidadas disminuyen un 5,67% (¢187.331 millones).

Las captaciones a plazo con un saldo ₡1.556.778 millones por segmentos tanto Pymes y Personas aumenta en ₡22.868 millones y por su parte Corporativo e Institucional decrecen en ₡21.390 millones, con crecimiento en comparación al mes anterior de ₡1.478 millones de manera consolidada.

El costo de fondeo de captaciones es de 1,92% consolidado, 2,34% colones y un 1,17% para dólares.

### **Estado de Resultados**

Para el periodo mayo 2022, se muestra un decrecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ₡44mills (especialmente por el aumento de gastos financieros, gastos por servicios, operacionales y administrativos) y a su vez sufre un aumento de ₡3.950mills respecto a la utilidad de mayo 2021. Finalizando con una utilidad mensual de ₡3.527mills y acumulada de ₡22.136mills.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para mayo 2022, los ingresos representan un aumento mensual del 3% (especialmente por el crecimiento de los rendimientos en cartera en ambas monedas; sin embargo, en inversiones los rendimientos retornan a su comportamiento normal por lo que se ve un decrecimiento respecto a abril). Específicamente en los ingresos por cartera se denota un aumento de los rendimientos en ambas monedas debido a que hay un aumento en cartera en el sector corporativo (siendo los principales crecimientos en las actividades de comercio, electricidad, industria), y asimismo se visualiza un aumento en los intereses de la cartera de personas físicas y de corporaciones respecto al mes anterior. Por otro lado, en los ingresos por inversiones se disminuye en 14,6% respecto a abril 2022, especialmente debido al descenso de los rendimientos en ambas monedas, aunque tiene un decremento más pronunciado en dólares, aunque se visualiza que desciende con base al comportamiento normal de los rendimientos anteriores y ya que en abril se dio un incremento extraordinario en ganancias de capital, lo que provocó el aumento y por esa razón, se representa más el descenso respecto al mes anterior. En Gastos de Intermediación Financiera y analizando de forma mensual produce un aumento de 6,9% e interanual una disminución de 11,5%. El aumento se genera debido al ascenso de gastos por obligaciones especialmente en cuentas corrientes por el aumento de tasas en cuenta corriente en clientes top, fondos BCR, cooperativa y de la CCSS, así como el aumento entidades financieras del país; por otro lado, de forma interanual el descenso de aproximadamente 6.000 cuentas corrientes, descenso de 453 títulos a plazo y de las obligaciones con entidades financieras del exterior. Dando como resultado un margen de intermediación para mayo 2022 de ₡18.255mills mensual y en ₡93.825mills el margen acumulado. Por otro lado, contando con una cartera ₡3.263.382mills predominando con su cartera en moneda nacional; correspondiendo a una de mora de 3,13%, generando beneficios en las actividades de comercio, electricidad, industria, esencialmente.

Por otro lado, aumenta el tipo de cambio y la tasa prime rate de cierre de la contabilidad con referencia al BCCR de mayo 2022 es ₡689,74, siendo abril 2022 de ₡670,36 y por lo tanto, mostrando un crecimiento al igual que de forma interanual (₡620,24 tipo de cambio de mayo 2021 con respecto al ₡689,74 de mayo 2022), al igual que la tasa prime, luego de permanecer constante más de un año, comenzó su aumento en marzo y finalizando para mayo en 4% y la tasa básica pasiva pasa de 2,90% en abril y finaliza en 3,12% al corte de mayo. Lo anterior, proporcionando un efecto dentro de la parte financiera de mayo 2022, provocando un aumento acumulado de ₡56.452mills del diferencial respecto a Cartera.

En el extracto de servicios: Los ingresos han crecido interanual y mensual en 15,7%, 11,6%, respectivamente. El ascenso se presenta especialmente en tarjetas, divisas, comisiones gobierno digital, cuenta corriente, servicios públicos y COMEX, principalmente. En cuanto al análisis intermensual, crecen en divisas, comisión de gobierno digital, cuenta corriente, servicios públicos y COMEX creciendo en ₡1.027mills respecto al mes anterior.

*En lo que respecta a Gastos por prestación de servicios interanual aumenta en 20,7% y mensual en 21,9%. En crecimiento es provocado en general, por los principales rubros sobre el mantenimiento de tarjetas master card, visa y otras comisiones sobre tarjetas.*

*En cuanto a la sección operacional, se siguen posicionando los gastos sobre los ingresos, viéndose con mayor predominio los bienes adquiridos y las subsidiarias como rubros relevantes a mencionar. Los ingresos por bienes adquiridos acumulados son: mayo 2021 en ¢11.848mills, mayo 2022 en ¢17.542mills, representando un 68% de los ingresos de operación, en gastos por bienes adquiridos acumulados son: mayo 2021 ¢15.127mills y mayo 2022 ¢17.858mills, representando un 52% de los gastos de operación.*

*Adicional, en subsidiarias, se presenta un ascenso en los ingresos neto de las subsidiarias de 7% de forma interanual exceptuando BCR Safi, seguros, valores y logística. Agregando de forma intermensual se genera una disminución de 2% generadas por Banprocesa y Logística.*

*Los Gastos de Administración crecen interanual en 19,6% e intermensual en 8,8%. Los Gastos de Personal crecen mensual en 12,6% (vacaciones, cargas sociales, aguinaldo y salario escolar) y crece interanual en 2,2% (cargas sociales, vacaciones, aguinaldo, consultoría de capacitación, tiempo extraordinario, asignación a diferencias de caja, pago de celular). Como dato adicional se reportan para mayo son 3.951 colaboradores, presentando incremento de 31 empleados respecto al mismo mes del año anterior y de 4 empleados respecto al mes anterior.*

*Gastos Generales en forma intermensual sufre un crecimiento de 28,3% e interanual crece en 18,8%. En servicios contratados se presenta un crecimiento interanual de 48,9% e intermensual de 57,4%, respectivamente (especialmente en otros servicios contratados como gastos de call center y outsourcing) a su vez un aumento en depreciaciones de forma interanual y mensual en 2,1% y 8,4%, respectivamente: amortización de software (depreciación BM) en 28,1% y otros cargos diferidos en 11,3% (en licencias). Para otros gastos generales aumenta de forma interanual en 12,0% (mantenimiento y reparación de bienes excepto vehículos, alquiler de muebles y equipos y fondo de garantía de depósitos y mantenimiento de software) e intermensual crece en 30,3%; que se debe a servicios como propaganda y publicidad, papelería, mantenimiento de software (almacenamiento, monitoreo, respaldos de información, seguridad), principalmente. Se continúa con las prácticas del teletrabajo parcial (asistencia cada quince días para los 3.951 colaboradores) y por tanto ascienden levemente algunos gastos como: papelería, servicios públicos, transporte y teléfono.*

*Seguido de la sección administrativa, ascienden las estimaciones posicionándose en ¢1.484mills al cierre de mayo 2022 y registrando como monto acumulado ¢8.275mills. Por otro lado, en impuestos y contribuciones registra un monto mensual de ¢1.708mills y acumulado de ¢18.754mills.*

*Siendo el resultado, la Utilidad Mensual de ¢3.527mills y Acumulada es de ¢22.136mills.*

#### **Indicadores CAMELS**

*Se muestra una reducción mensual en la Suficiencia Patrimonial de 0,10% mientras que interanual crece 0,02%, situándose la misma en un 12,08% para mayo 2022.*

*Lo anterior fundamentalmente producto del efecto en el Capital Base que obtiene un incremento de ¢2.602 millones, propio del efecto de Utilidades por ¢3.527 millones, Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas por ¢1.985 millones y Participaciones en el capital de otras empresas ¢2.910 millones.*

*Así mismo los Activos Ponderados por Riesgo ascienden a ¢33.432 millones, principalmente en, las Inversiones y recompras disminuyen ¢3.440 millones, las Cuentas y productos por cobrar suben ¢3.975 millones, las Cuentas y productos por operaciones por partes relacionadas crecen ¢394 millones, los Bienes realizables decrecen ¢561 millones, la Propiedad mobiliario y equipo en uso incrementa ¢5.804 millones, Otros activos evolucionan en ¢36.548 millones, los Bancos Corresponsales restan ¢10.695 millones, las Inversiones en Valores Negociables decrecen ¢6.127*

millones y la Cartera de Crédito y productos por cobrar y contingentes incrementa en ¢8.320 millones, propio de su actividad.

El riesgo de precio VaR crece en ¢15.894 millones, lo anterior fundamentalmente por la concentración de instrumentos que aportan mayor valor en riesgo, pasa de 50,39% en abril (31 instrumentos) a 53,38% para mayo (28 instrumentos). Es decir, el valor de mercado de los instrumentos que concentran mayor aporte al VaR aumenta. Lo anterior a pesar de que el valor de mercado de la cartera total disminuye de ¢1 728,7 millones a ¢1 711,7 millones para 79 instrumentos a mayo.

Un último factor que influye es el Riesgo Cambiario que presenta crecimiento de ¢4.361 millones, debido a la evolución en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.

El decrecimiento de la Suficiencia Patrimonial se presenta producto de la evolución de la cuenta Otros Activos (tarjetas) y el aumento de la Cartera de Crédito y Productos por Cobrar a Crédito, las anterior con un impacto significativo en los Activos Totales Ponderado por Riesgo. Así mismo, el valor de mercado de los instrumentos que generan mayor aporte al VaR aumenta, lo anterior producto de la concentración de instrumentos que aportan mayor valor en riesgo, pasando de 31 a 28 instrumentos de forma mensual. Para culminar el Riesgo Cambio suma debido al avance en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición. No obstante, es importante indicar que dicho descenso fue compensado en parte por el incremento del Capital Base.

Se mantienen para este mes en riesgo normal y dentro de los límites regulatorios los indicadores CAMELS.

La Eficiencia Operativa no logra continuar con el comportamiento de los últimos meses y alcanza un 58,33% mensualmente. Dicha situación se produce por los cambios de la Utilidad Operacional Bruta, misma a causa del crecimiento de los Gasto e Ingresos Financieros, pero ambos en menor porcentaje. Adicionalmente los Gastos de Administración asciende. No obstante, de forma interanual cumple el cometido y obtiene una variación de 7,27%.

Se reitera el comportamiento a la baja del Indicador de Liquidez en el Calce de Plazos a 3 meses en moneda nacional que se encuentra cerca de su límite inferior.

///

### **Conclusiones y Recomendaciones**

#### **Análisis Junio 2022 vrs Mayo 2022 Mensual / Junio 2022 vrs Junio 2021**

#### **Balance de Situación**

##### **Activos**

El Activo Total para el presente periodo es de ¢6.238.620 millones, los activos se comportan de manera similar a periodos anteriores presentado crecimiento de manera interanual de ¢510.563 millones (8,91%), de ¢54.277 millones respecto a diciembre 2021 y presenta una leve disminución de ¢9.498 millones (0,15%).

Las inversiones totales presentan disminución con respecto al mes anterior con un saldo consolidado de ¢1.521.463 millones, de manera interanual el crecimiento es de ¢109.465 millones que representa un 7,75% de la cartera de inversiones, versus a diciembre 2021 decrece en ¢41.664 millones, y de manera mensual en 2,67%.

El portafolio en moneda nacional es de ¢997.759 millones, saldo similar al periodo interanual, los títulos de gobierno ¢106.698 millones (16,05%), y Bonos BCCR ¢61.284 millones (96,98%) son los emisores con movimiento al alza, en contra parte los MIL del BCCR, BN y BAC disminuyen. Aunado a esto, en el mes de junio se vendieron alrededor de 800 millones de emisiones privadas de BP y BAC. No obstante, es importante resaltar que en mayo se realizaron ventas de títulos de emisores

privados para apoyar ICL. Mensualmente la disminución presentada es en títulos de gobierno por 21 693 millones. La variación mensual a la baja de €26.544 se debe a valoración de mercado.

En dólares interanualmente se da un crecimiento de \$89.749 mil (12,90%), producto de mayor liquidez y se destinó a inversiones en títulos del Gobierno con un crecimiento \$11.921 mil y Fondos de inversión locales con una variación al alza de \$67.425 mil, Mensualmente el decrecimiento es leve \$3.295 mil, específicamente en títulos de gobierno al igual que en moneda nacional es provocada por valoración de la cartera.

#### **Cartera de Crédito**

La cartera total consolidada es de €3.293.402 millones, respecto a los meses en análisis presenta crecimiento, respecto al interanual el aumento es de 7,99% (€243.662 millones), de €99.512 millones (3,12%) y €30.019 millones, en comparación a diciembre 2021 y mayo anterior.

En análisis por moneda la cartera en moneda nacional sigue presentando una constante variación a alza. En comparación a junio 2021 aumenta €270.582 millones (12,87%), y de manera mensual €32.063 millones (1,37%) el segmento cuyas operaciones inducen principalmente al crecimiento de esta cartera es el Corporativo. En moneda extranjera la cartera mantiene su comportamiento a la baja de manera interanual su disminución es de 12,71%, versus diciembre 2,14%, y un decrecimiento leve de 0,58% con respecto a mayo anterior.

Para este periodo las colocaciones consolidadas son mayores contra mayo con un saldo de €95.817 millones. Las actividades de Industria, Servicios y electricidad son las que sufrieron mayor decrecimiento, la última con dos operaciones nueva para este periodo. Por moneda son las colocaciones en dólares las disminuyen para junio 22.

La morosidad de la cartera decrece €1.060 millones con respecto al mes anterior con un saldo de €100.935 millones en rango de mora mayor a 90 días reflejado en ambas monedas. El índice de morosidad es de 3,06% disminuyendo con respecto al 3,13% de mayo anterior.

#### **Pasivos**

Las captaciones consolidadas son de €4.748.514 millones incrementando €73.275 millones (1,57%) de manera interanual, a diciembre 2021 en €4.124, al igual que de manera mensual aumenta en €73.274 millones (1,57%).

Las captaciones a la vista para este periodo de €3.198.133 millones, con incremento interanual como mensual en €321.122 millones (11,16%) y €79.672 millones (2,55%) respectivamente. En análisis versus mes anterior las cuentas de corrientes crecen en €56.672 millones de manera consolidada, donde el segmento Institucional que aumenta en 5,95% (€61.764 millones), por su parte el segmento Corporativo disminuye sus cuentas corrientes en 1,92% (€11.084 millones). Las cuentas de ahorros también aumentan sus saldos para este periodo de €23.000 millones principalmente el segmento Personas (€19.239 millones).

Con respecto a diciembre 2021 los depósitos a la vista disminuyen, las corrientes presentan por €149.942 millones, donde el segmento Institucional y Corporativo presentan el mayor porcentaje de decrecimiento y por su parte las cuentas de ahorros incrementan en €42.283 millones, donde todos los segmentos presentan saldos mayores. con este escenario las captaciones a la vista consolidadas disminuyen un 3,26% (€107.658 millones).

Las captaciones a plazo con un saldo €1.550.381 millones, aumenta respecto a junio interanual con un 2,54%, y diciembre 2021 con 7,77%, en comparación a mayo 2022 la disminución es leve de 0,41%, comportamiento reflejado en todos los segmentos.

El costo de fondeo de captaciones es de 1,98% consolidado, 2,50% colones y un 1,04% para dólares.

Para el mes de junio se registra en el pasivo la Deuda Subordinada de la cual se colocaron €20.000 millones a un plazo de 10 años, con el fin de apoyar el indicador de suficiencia patrimonial.

### **Estado de Resultados**

Para el periodo junio 2022, se muestra un decrecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ¢315mills (especialmente por el descenso de los ingresos por créditos e inversiones, aumento de los gastos por obligaciones en entidades financieras, disminución de ingresos de operación y aumento de gastos de operación) y a su vez sufre un aumento de ¢2.610mills respecto a la utilidad de junio 2021. Finalizando con una utilidad mensual de ¢3.212mills y acumulada de ¢25.348mills.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para junio 2022, los ingresos representan una disminución mensual del 4% (especialmente por el decrecimiento de los rendimientos en cartera e inversiones en ambas monedas). En los ingresos por cartera se denota una disminución de los rendimientos en ambas monedas debido al decremento del rendimiento que se genera por un día menos de interés respecto al mes anterior; siendo para cartera una disminución en operaciones en consumo, turismo, tarjetas, transportes y ganadería. Por otro lado, en los ingresos por inversiones se disminuye en 4,5% respecto a mayo 2022, especialmente debido al descenso de los rendimientos en ambas monedas, especialmente en moneda nacional. En Gastos de Intermediación Financiera y analizando de forma mensual produce un aumento de 3,0% e interanual una disminución de 10,7%. El aumento mensual de 3% se genera debido al ascenso de gastos por obligaciones especialmente en cuentas de ahorro, obligaciones con el BCCR y obligaciones con entidades en el país; en ahorro especialmente por el aumento de las tasas de ahorro automático durante el mes; por otro lado, de forma interanual el descenso de 10,7%, por el decrecimiento de gastos por títulos a plazo, cuentas corrientes (descenso de aproximadamente 5.700 cuentas) y obligaciones en entidades financieras del exterior. Dando como resultado un margen de intermediación para junio 2022 de ¢17.039mills mensual y en ¢100.864mills el margen acumulado. Por otro lado, contando con una cartera ¢3.293.402mills predominando con su cartera en moneda nacional; correspondiendo a una de mora de 3,06%, generando beneficios en las actividades de vivienda, comercio, electricidad, industria, agricultura y construcción.

Por otro lado, aumenta el tipo de cambio de cierre de la contabilidad con referencia al BCCR de junio 2022 es ¢692,25, siendo mayo 2022 de ¢689,74; por otro lado, mostrando un crecimiento al igual que de forma interanual (¢621,92 tipo de cambio de junio 2021 con respecto al ¢692,25 de junio 2022), tasa básica pasiva se establece en 3,86%, siendo mayor interanual y mensual en 0,66% y 0,74%, respectivamente y la tasa prime rate, al igual que la tasa prime aumentando interanual y mensual en 1,50% y 0,75%, respectivamente. Lo anterior, proporcionando un efecto dentro de la parte financiera de junio 2022, provocando un aumento acumulado de ¢59.598mills del diferencial respecto a Cartera.

En el extracto de servicios: Los ingresos han crecido interanual y mensual en 16,9%, 4,5%, respectivamente. El ascenso interanual se presenta especialmente en tarjetas, divisas, comisiones gobierno digital, cuenta corriente, servicios públicos y COMEX, principalmente. En cuanto al análisis intermensual, crecen en divisas, cuenta corriente, servicios públicos, pago de préstamos anticipado y COMEX creciendo en ¢445mills respecto al mes anterior.

En lo que respecta a Gastos por prestación de servicios interanual aumenta en 19,4% y disminuye mensual en 31,1%. Tanto el crecimiento como el decrecimiento es provocado en general, por los principales rubros sobre el mantenimiento de tarjetas master card, visa y otras comisiones sobre tarjetas.

En cuanto a la sección operacional, se siguen posicionando los gastos sobre los ingresos, viéndose con mayor predominio los bienes adquiridos y las subsidiarias como rubros relevantes a mencionar. Los ingresos por bienes adquiridos acumulados son: junio 2021 en ¢15.038mills, junio 2022 en ¢18.936mills, representando un 64% de los ingresos de operación, en gastos por bienes adquiridos acumulados son: junio 2021 ¢18.692mills y junio 2022 ¢20.449mills, representando un 51% de los gastos de operación.

Adicional, en subsidiarias, se presenta un descenso en los ingresos neto de las subsidiarias de 6% de forma interanual exceptuando BCR logística. Agregando de forma intermensual se genera una disminución de 13% exceptuando BICSA, BCR Valores y Logística.

Los Gastos de Administración crecen interanual en 7,5% y decrecen intermensual en 13,6%. Los Gastos de Personal decrecen mensual en 8,0% (sueldos, cargas sociales, aguinaldo y salario escolar) y crece interanual en 3,0% (sueldos, vacaciones, tiempo extraordinario, consultorías de capacitación). Como dato adicional se reportan para junio son 3.977 colaboradores, presentando incremento de 55 empleados respecto al mismo mes del año anterior y de 26 empleados respecto al mes anterior.

Gastos Generales en forma intermensual sufre un decrecimiento de 19,6% e interanual crece en 14,1%. En servicios contratados se presenta un crecimiento interanual de 41,5% e intermensual descendiendo en 51,9%, respectivamente (tanto es ascenso como la disminución especialmente en otros servicios contratados como gastos de call center y outsourcing), a su vez un aumento en depreciaciones de forma interanual y mensual en 9,1% y 5,3%, respectivamente: amortización de software (depreciación BM) con crecimiento 44,1% y 63,9% interanual y mensual, respectivamente. Para otros gastos generales aumenta de forma interanual en 3,8% (mantenimiento y reparación de bienes excepto vehículos, alquiler de muebles y equipos, fondo de garantía de depósitos y mantenimiento de software) e intermensual decrece en 5,8%; que se debe a papelería y mantenimiento de software (almacenamiento, monitoreo, respaldos de información, seguridad), principalmente. Se continúa con las prácticas del teletrabajo parcial (asistencia cada quince días para los 3.977 colaboradores) y por tanto ascienden levemente algunos gastos como: papelería, servicios públicos, transporte, suscripciones, combustibles y lubricantes.

Seguido de la sección administrativa, descienden las estimaciones posicionándose en ₡417mlls al cierre de junio 2022 y registrando como monto acumulado ₡7.858mlls. Por otro lado, en impuestos y contribuciones registra un monto mensual de ₡5.239mlls y acumulado de ₡23.993mlls.

Siendo el resultado, la Utilidad Mensual de ₡3.212mlls y Acumulada es de ₡25.348mlls.

### **Indicadores CAMELS**

La Suficiencia Patrimonial muestra un incremento de 0,28% y 0,32% mensual e interanual, ubicándose la misma en un 12,36% para junio 2022.

Dicho crecimiento se produce principalmente producto del efecto en el Capital Base que obtiene un incremento de ₡14.332 millones, propio del efecto de Utilidades por ₡3.212 millones, y de la Deuda Subordinada ₡19.982 millones versus el efecto en el Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta por ₡8.303 millones y el Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas por ₡303 millones.

Los Activos Ponderados por Riesgo evolucionan en ₡21.215 millones, principalmente en, las Cuentas y productos por cobrar suben ₡2.969 millones, las Cuentas y productos por operaciones por partes relacionadas decrecen ₡463 millones, los Bienes realizables disminuye ₡1.848 millones, la Propiedad mobiliario y equipo en uso incrementa ₡758 millones, Otros activos reducen en ₡28.894 millones, los Bancos Corresponsales ascienden ₡4.428 millones, las Inversiones en Valores Negociables suman ₡10.713 millones y la Cartera de Crédito y productos por cobrar y contingentes incrementa en ₡32.626 millones, propio de su actividad.

El Incremento del riesgo de precio VaR en ₡9.907 millones, es una combinación de movimientos en general sobre el portafolio total. Presentando para algunos instrumentos disminución en el valor de mercado del portafolio total (BCR y FCD) por el ajuste en precios de los últimos días de junio, pero aumentos en el valor en riesgo según metodología VaR 3-06.

El Riesgo Cambiario muestra decrecimiento de ₡10.612 millones, debido a la evolución en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.

La Suficiencia Patrimonial muestra crecimiento producto de la evolución del Capital Base y el Riesgo Cambiario principalmente. En el capital el ingreso de la Deuda Subordinada por €20,000 millones genera un aumento de 50 puntos base, sin embargo, dicho crecimiento fue afectado por el Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta, el mismo por los efectos de la coyuntura económica por el alza en las tasas y esto provoca una baja en el precio de mercado ocasionando una mayor estimación en pérdida. Para culminar el Riesgo Cambiario suma debido al avance en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.

Todos los indicadores CAMELS se muestran en riesgo normal, los mismos cumpliendo con los límites regulatorios para junio 2022.

La Eficiencia Operativa por tercer mes del año 2022 no logra continuar con el comportamiento de los últimos meses y alcanza un 58,53% mensualmente. Dicha situación se produce por los cambios de la Utilidad Operacional Bruta, misma a causa del crecimiento de los Gasto e Ingresos Financieros, pero ambos en menor porcentaje. Adicionalmente los Gastos de Administración asciende. No obstante, de forma interanual cumple el cometido y obtiene una variación de 6,18%.

///

### **Conclusiones y Recomendaciones**

#### **Análisis Julio 2022 vrs Junio 2022 Mensual / Julio 2022 vrs Julio 2021**

##### **Balance de Situación**

###### **Activos**

Los activos totales son mayores en comparación a julio 2021, en €293.321 millones, lo que representa un 5,02% de su saldo para este periodo de €6.133.612 millones, con respecto al mes anterior los activos disminuyeron levemente en €105.008 millones (1,68%)

El portafolio de inversiones consolidado disminuye, en moneda nacional su saldo es de €985.163 millones con decrecimiento de €116.525 millones (10,58%), la disminución principalmente en MIL del BCCR y BN, es producto de vencimientos los cuales se renovaron en emisores como Gobierno que aumenta en €75.466 millones (10,96%), y Bonos BCCR en €60.435 millones (95,96%). Adicionalmente, para julio 2021 había una coyuntura de excesos de liquidez que se administraban a través del MIL, en contraposición con la coyuntura actual en donde el flujo de caja en colones se encuentra negativo y se mantienen una posición captadora en el MIL, de manera mensual la disminución presentada en títulos de gobierno fue provocado por ajustes en la valoración de mercado (baja en los precios).

En moneda extranjera interanualmente se da un incremento de \$97.321 mil (13,99%), producto del aumento de recursos en dólares a través de instrumentos de captación a la vista y a plazo, durante los últimos 12 meses. Lo cual provocó que aumentaran las inversiones en Fondos de Mercado de Dinero Locales y Fondos Money Market de JP Morgan y BlackRock, con respecto se Junio 2022 el decrecimiento es leve \$3.295 mil, específicamente en títulos de gobierno por una caída en los precios y la consecuente disminución del valor de mercado. Por otra parte, la disminución en Fondos de Inversión locales por \$15.000 mil se debe a que estos recursos se volvieron a direccionar a inversiones en JP Morgan para apoyar el cálculo de Suficiencia Patrimonial.

###### **Cartera de Crédito**

La cartera total consolidada es de €3.244.952 millones, de manera interanual y contra diciembre 2021 el aumento es de 6,24% (€190.484 millones), €51.062 millones (1,60%) respectivamente. Con respecto al mes anterior decrece en 1,47%.

En análisis por moneda la cartera en moneda nacional crece con respecto julio 2021 en €240.721 millones (11,38%), en contra parte de manera mensual la disminución es de €16.600 millones, por su parte la cartera en moneda extranjera mantiene su comportamiento a la baja, de manera interanual su disminución es de 13,58%, versus diciembre 3,11%, y un decrecimiento leve de 0,99%

con respecto a junio anterior, estas disminuciones las provocan principalmente operaciones del segmento es el Corporativo con cancelaciones o disminución en sus saldos.

Para este periodo las colocaciones consolidadas con saldo de ¢35.594 millones son menores versus junio 2022 con una disminución de ¢60.223 (62,85%). Las actividades de Industria, Comercio y servicios son las que sufrieron mayor decrecimiento, este comportamiento se refleja en ambas monedas en colones la disminución es de 67,09% y dólares de 39,66%.

La morosidad de la cartera decrece ¢1.683 millones con respecto al mes anterior con un saldo de ¢99.252 millones en rango de mora mayor a 90 días reflejado en ambas monedas. El índice de morosidad es de 3,06% manteniendo el índice con respecto al mes anterior.

#### **Pasivos**

Las captaciones consolidadas son de ¢4.725.542 millones incrementando ¢241.109 millones (5,38%) de manera interanual, disminuyen levemente en ¢18.848 (0,40%) y ¢22.972 (0,48%) versus diciembre 2021 y junio 2022 respectivamente.

Las captaciones a la vista con un saldo de ¢3.110.647 millones, son menores con respecto a junio en ¢87.485 millones (2,74%) y ¢195.144 millones (5,90%) en comparación con diciembre 2021. En análisis versus mes anterior las cuentas de corrientes decrecen en ¢85.915 millones de manera consolidada, los segmentos que presentan mayor disminución son Institucional con ¢51.435 millones y Corporativo en ¢31.139 millones. Las cuentas de ahorros por su parte aumentan de manera interanual (18,56%) y así como contra diciembre 2021 (4,06%), en ambos periodos tanto el segmento Pymes y Personas presentan el mayor crecimiento, las cuentas de ahorros disminuyen levemente con respecto a junio anterior, principalmente Pymes.

Las captaciones a plazo con un saldo ¢1.614.894 millones, tiene un comportamiento de incremento con respecto a los tres periodos en análisis a julio interanual un 5,70%, y diciembre 2021 con 12,25%, en comparación a junio 2022 un crecimiento es de 4,16% siendo los depósitos a plazo de tesorería los que provocan esta conducta.

El costo de fondeo de captaciones incremento principalmente en colones producto de la variación en el interés de las cuentas judiciales, dado a la revisión semestral de la negociación, y el incremento en la captación de los macrotítulos, de esta manera el costo consolidado es de 2,45%, en colones 3,17% colones y un 1,05% para dólares.

#### **Estado de Resultados**

Para el periodo junio 2022, se muestra un crecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ¢28mills (especialmente por el aumento ingresos por crédito e inversiones, descenso de gastos por servicios, operación, gastos administración) y a su vez sufre un aumento de ¢3.342mills respecto a la utilidad de julio 2021. Finalizando con una utilidad mensual de ¢3.240mills y acumulada de ¢28.588mills.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para julio 2022, los ingresos representan un aumento mensual del 1,4% (especialmente por el crecimiento de los rendimientos en inversiones en ambas monedas). En los ingresos por cartera se denota una disminución de los rendimientos en ambas monedas debido al decremento del rendimiento que se genera por la disminución del tipo de cambio y su repercusión en los rendimientos de dólares en cartera que han afectado actividades como: servicios, comercio, consumo, electricidad, industria, turismo, agricultura, construcción y ganadería. Por otro lado, en los ingresos por inversiones aumentan en 1,6% mensual y 14% interanual, lo anterior principalmente por el aumento de rendimientos respecto al mes anterior en ambas monedas. En Gastos de Intermediación Financiera y analizando de forma mensual produce un aumento de 18,9% e interanual una disminución de 7,1%. El aumento mensual de 18,9% se genera debido al ascenso de gastos por obligaciones en los tres productos de captación pero especialmente en cuentas corrientes y títulos a plazo, provocado por el aumento de tasas en CDP y cuentas corrientes; por

otro lado, de forma interanual el descenso de 7,1%, primordialmente por el decrecimiento de títulos a plazo, cuentas corrientes y obligaciones con entidades financieras del exterior. Dando como resultado un margen de intermediación para julio 2022 de ¢15.759mills mensual y en ¢126.623mills el margen acumulado. Como dato adicional, contando con una cartera ¢3.244.952mills predominando con su cartera en moneda nacional; correspondiendo a una de mora de 3,06% permaneciendo constante respecto al mes anterior y teniendo mayor crecimiento interanual en el segmento de personas, institucional y corporativo y mensual en el segmento institucional.

Por otro lado, disminuye el tipo de cambio de cierre de la contabilidad con referencia al BCCR de julio 2022 es ¢675,02, siendo junio 2022 de ¢692,25; por otro lado, mostrando un crecimiento al igual que de forma interanual (¢622,98 tipo de cambio de julio 2021 con respecto al ¢675,02 de julio 2022), tasa básica pasiva se establece en 4,58%, siendo mayor interanual y mensual en 0,72% y 1,38%, respectivamente y la tasa prime rate, al igual que la tasa prime aumentando interanual y mensual en 2,25% y 0,75%, respectivamente. Lo anterior, proporcionando un efecto dentro de la parte financiera de julio 2022, provocando una disminución acumulada del tipo de cambio, posicionándolo en ¢38.256mills acumulado en lo que lleva de transcurrido en el año.

En el extracto de servicios: Los ingresos han crecido interanual en 17,2% y decrecimiento mensual en 7,9%. Tanto el ascenso interanual como el descenso intermensual se manifiestan casi en las mismas cuentas, las cuales son: tarjetas, divisas, comisiones gobierno digital, cuenta corriente, servicios públicos y COMEX, principalmente.

En lo que respecta a Gastos por prestación de servicios interanual aumenta en 11,4% y disminuye mensual en 12,0%. Tanto el crecimiento como el decrecimiento es provocado en general, por los principales rubros sobre el mantenimiento de tarjetas master card, visa y otras comisiones sobre tarjetas.

En cuanto a la sección operacional, se siguen posicionando los gastos sobre los ingresos, viéndose con mayor predominio los bienes adquiridos y las subsidiarias como rubros relevantes a mencionar. Los ingresos por bienes adquiridos acumulados son: julio 2021 en ¢16.577mills, julio 2022 en ¢20.366mills, representando un 64% de los ingresos de operación, en gastos por bienes adquiridos acumulados son: julio 2021 ¢21.110mills y julio 2022 ¢23.153mills, representando un 52% de los gastos de operación.

Adicional en subsidiarias, se presenta un descenso interanual en los ingresos neto de las subsidiarias de 8,2% exceptuando BCR logística y BICSA. Agregando de forma intermensual se genera una disminución de 6,9% exceptuando Banprocesa.

Los Gastos de Administración crecen interanual en 4,7% y decrecen intermensual en 9,8%. Los Gastos de Personal crecen mensual en 0,8% (sueldos, cargas sociales, aguinaldo y salario escolar) y crece interanual en 3,3% (vacaciones, tiempo extraordinario, consultorías de capacitación). Como dato adicional se reportan para julio son 3.987 colaboradores, presentando incremento de 55 empleados respecto al mismo mes del año anterior y de 10 empleados respecto al mes anterior.

Gastos Generales en forma intermensual sufre un decrecimiento de 23,1% e interanual crece en 6,7%. En servicios contratados se presenta un crecimiento interanual de 33,7% e intermensual descendiendo en 29,9%, respectivamente (tanto es ascenso como la disminución especialmente en otros servicios contratados como gastos de call center y outsourcing), a su vez una disminución en depreciaciones de forma interanual y mensual en 0,1% y 1,6%, respectivamente: interanual en depreciación de muebles y vehículos en 5,2%, amortización de cargos diferidos (licencia) en 45,6%; e intermensual en amortización de software (depreciación BM) con un decrecimiento 3,4% y mejoras a propiedades arrendadas en 6,8% el decrecimiento. Para otros gastos generales decrece de forma interanual en 0,7% (transportes, teléfono, papelería, propaganda y publicidad, otros alquileres, seguro de edificios) e intermensual decrece en 39,3%; que se debe a servicios públicos, transporte, mantenimiento de bienes excepto vehículos, propaganda, papelería y mantenimiento de software (almacenamiento, monitoreo, respaldos de información, seguridad), otros alquileres,

*principalmente. Se continúa con las prácticas del teletrabajo parcial (asistencia cada quince días para los 3.987 colaboradores).*

*Seguido de la sección administrativa, descienden las estimaciones posicionándose en -¢157mlls al cierre de julio 2022 y registrando como monto acumulado ¢7.283mlls. Por otro lado, en impuestos y contribuciones registra un monto mensual de ¢4.267mlls y acumulado de ¢28.260mlls.*

*Siendo el resultado, la Utilidad Mensual de ¢3.240mlls y Acumulada es de ¢28.588mlls.*

#### **Indicadores CAMELS**

*La Suficiencia Patrimonial alcanza un 12,36%, dato casi idéntico al mes anterior con un decreciendo de 0,0017%, mientras que se incrementa un 0,32% interanualmente.*

*Lo anterior se produce principalmente por el efecto en el Capital Base que obtiene un incremento de ¢2.728 millones, propio del efecto de Utilidades por ¢3.240 millones, Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas ¢2.460 millones, Ajuste por valuación de inversiones por ¢3.431 millones, Ajuste por valuación de instrumentos financieros restringidos ¢3.229 millones y Participaciones en el capital de otras empresas por ¢1.746 millones.*

*Los Activos Ponderados por Riesgo descienden ¢83.905 millones, principalmente en: las Cuentas y productos por cobrar suben ¢2.350 millones, las Cuentas y productos por operaciones por partes relacionadas decrecen ¢38 millones, los Bienes realizables disminuye ¢424 millones, la Propiedad mobiliario y equipo en uso merma ¢1.092 millones, Otros activos reducen en ¢4.645 millones, los Bancos Corresponsales bajan ¢17.266 millones, las Inversiones en Valores Negociables restan ¢16.143 millones y la Cartera de Crédito y productos por cobrar y contingentes cae en ¢46.724 millones, propio de su actividad.*

*El Incremento del riesgo de precio VaR en ¢101.981 millones, se basa en el ajuste de precio de los instrumentos desde finales de junio, con mayor impacto en el instrumento CRBCCR0B5152 con una concentración sobre el total de las inversiones, aportando más en el resultado del VaR según la composición actual de la cartera.*

*El Riesgo Cambiario muestra crecimiento de ¢3.911 millones, debido a la evolución en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.*

*El dato de Suficiencia Patrimonial es producto de la evolución en la ponderación de las inversiones, la cartera y el VaR principalmente. La Tesorería redireccionó \$ 15 mm de inversiones que estaban invertidos y ponderaban al 75% en Fondos Locales hacia inversiones en Money Market que ponderan 0%, además las fluctuaciones de los saldos de los Corresponsales son muy volátiles ya que responden a requerimientos de liquidez y para este mes sufrió una variación producto de la salida de algunos clientes importantes, por último, la cartera de crédito no creció, todos los ajustes anteriores logran disminuir el impacto en los Activos Totales Ponderados por Riesgo. Para el VaR se presenta alza producto del ajuste de precio de los instrumentos desde finales de junio, con mayor impacto en el instrumento CRBCCR0B5152 con una concentración sobre el total de las inversiones, aportando más en el resultado del VaR según la composición actual de la cartera.*

*Para el mes de julio los indicadores CAMELS se encuentran dentro de los límites regulatorios y en riesgo normal. Retoma el cometido de la Eficiencia operativa al llegar a un 58,31%, muestra una variación mensual e interanual de 0,22% y 6,01% respectivamente. Lo anterior producto de los cambios de la Utilidad Operacional Bruta, misma a causa del crecimiento de los Gasto e Ingresos Financieros, pero ambos en menor porcentaje. Adicionalmente los Gastos de Administración decrecen.*

Una vez finalizada la exposición la señora Durán solicita dar por conocida la información.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto en los artículos 6 y 10, del *Código de Gobierno Corporativo* que se dicen que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica es el Órgano Supremo de Gobierno del BCR y la descripción de las funciones de la Junta Directiva General, a saber:

- ✓ *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.*
- ✓ *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

**Segundo.** Que, el 27 de abril del 2022, el Banco Central de Costa Rica publicó el informe de Política Monetaria, a abril 2022.

**Tercero.** Lo establecido en la Directriz N°45-MH-MCEE, los Bancos Estatales deben reducir sus Márgenes de Intermediación Financiera MIF4 y Eficiencia Operativa, de manera gradual, hasta el año 2022.

**Se dispone:**

Dar por conocido el informe que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes a julio del 2022 y que incluye los meses de mayo y junio del 2022, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de aprobación de sumas proyectadas de Estimaciones, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones del primer semestre del 2022; lo anterior, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644* y la Circular Externa SGF-3374-2015.

A continuación, se transcribe el documento:

*En cumplimiento con el Artículo X de la Ley del Sistema Bancario Nacional, y a la Circular Externa*

SGF-3374-2015 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, les informamos sobre los montos que por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones debemos realizar en la liquidación del Primer Semestre del 2022

De acuerdo con el siguiente informe, el monto por los conceptos anteriormente mencionados asciende a ¢47.021.1 millones, compuesto por ¢12.490.0 millones de depreciaciones y amortizaciones y ¢34.531.2 millones de estimaciones y provisiones

**BANCO DE COSTA RICA**  
**NECESIDADES MINIMAS I SEMESTRE 2022**  
**(millones de colones)**

DETALLE	Acumulado	Estimado	I SEMESTRE
	Mayo	Junio	2022
<b>Depreciaciones y Amortizaciones</b>	<b>€ 10 379,1</b>	<b>€ 2 110,9</b>	<b>€ 12 490,0</b>
Depreciación Bienes Inmuebles	794,5	159,0	953,5
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 278,5	649,6	3 928,1
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	183,9	38,0	221,9
Amortización del Software	3 593,9	800,2	4 394,1
Amortización de otros cargos diferidos	2 528,3	464,0	2 992,3
<b>Provisiones y Estimaciones</b>	<b>€ 31 406,7</b>	<b>€ 3 493,9</b>	<b>€ 34 900,6</b>
Aguinaldo	1 959,4	395,2	2 354,6
Fondo de capitalización laboral	753,7	148,3	902,0
Salario Escolar	2 199,3	446,3	2 645,5
Vacaciones	2 576,9	515,4	3 092,3
Asignaciones de Caja	187,6	19,5	207,1
Litigios pendientes	2 992,6	0,0	2 992,6
Bienes realizables	7 804,7	1 343,3	9 148,0
Estimación Cartera de Crédito	11 047,2	369,4	11 416,7
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 709,5	221,3	1 930,9
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	175,8	35,2	210,9
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€ 41 785,8</b>	<b>€ 5 604,8</b>	<b>€ 47 390,6</b>

Las depreciaciones se calculan de acuerdo con lo estipulado por Tributación Directa y las estimaciones y provisiones son producto de:

- **¢2.354.6 millones** corresponde a la *Provisión semestral del dozavo u obligación del patrono con los empleados.*
- **¢902.0 millones** pertenecen al *Fondo de capitalización laboral, según la Ley del Trabajador.*
- **¢2.645.5 millones** correspondiente al *Salario Escolar aprobado en sesión de Junta Directiva 42-99 de enero de 1999, según decreto de los salarios mínimos #23495-MTSS publicado en el alcance 23, Gaceta 138 del 20 de julio de 1994.*
- **¢3.092.3 millones** para *aprovisionar el equivalente a los días a que tiene derecho los empleados por disfrutar de vacaciones y que representan una obligación para la Institución.*
- **¢207.1 millones** para el *pago de las asignaciones de caja, que se le entrega a los empleados que realicen funciones relacionadas con el manejo o custodia de dinero y valores susceptibles de producir diferencias.*
- **¢2.992.6 millones** muestra la *provisión de Litigios pendientes de acuerdo con el estudio realizado por la División Jurídica.*
- **¢9.148.0 millones** que *corresponden a la aplicación de la Normativa Contable SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera en cuanto al registro de la Estimación de los Bienes realizables. Además al Oficio CONASSIF CNS-1573/09 CNS-1574/10 del 07 de mayo de 2020*

- *¢11.416.7 millones que corresponden a la Estimación para la Cartera de Crédito, en aplicación de la normativa SUGEF 1-05.*
- *¢1.930.9 millones de Estimación, ante la eventualidad de deterioro e ir recuperabilidad de otras cuentas por cobrar. Se constituye con base en lo dispuesto en el Plan de Cuentas en el grupo de Otras Cuentas por cobrar y en aplicación a la normativa SUGEF 1-05.*
- *¢210.9 millones corresponden al Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros.*

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Rossy Durán Monge** dice: “En los temas C.3 y C.4 (relacionados con sumas proyectadas y sumas reales) voy a hacer una sola presentación.

Esta información se presenta por normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras y en el primero, lo que ustedes debieron de haber visto, previo a nuestro cierre con corte al 30 de junio, eran las sumas que el Banco tenía proyectadas estimar.

Con esa aprobación, por parte de ustedes, de las sumas que se proyectaban para estimar, nosotros (Administración) hacíamos un registro -que fue el real – y luego traemos en cuánto varió -lo que ustedes aprobaron-, con respecto a lo que habíamos traído previo al cierre de junio.

Entonces, si ustedes me permiten, también hago solo una presentación, que es de las sumas reales que se dieron y cuánto variaron, por temas de que, precisamente, es una proyección”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado por la señora Durán.

Acto seguido, doña **Rossy Durán** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

- *Aprobar las sumas aplicar a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones antes de la determinación del beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Semestre 2022.*
- *Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del Primer Semestre 2022.*

Adicionalmente, acota doña **Rossy** que: “En consulta que se hizo a la Superintendencia, se autorizó a mandar, tanto el reporte de lo que habíamos proyectado registrar,

en el mes de junio, como lo que realmente se registró, indicando que, la Junta (Directiva) los conocería, cuando se efectuara la sesión”.

Así las cosas, la señora **Gina Carvajal Vega** indica que: “Doña Rossy, eso quieren decir que la información se envió, por la no conformación de Junta (Directiva) y ahora la estamos conociendo”.

Ante lo cual, doña **Rosy** indica: “Correcto, así nos lo indicó la Superintendencia, que lo comunicáramos y que, consignáramos en el oficio que se iba a remitir el acuerdo, cuando estuviese constituida la Junta, por lo que les agradezco que el acuerdo sea en firme”.

Por lo anterior, doña **Gina** indica: “Aquí, de alguna manera estaríamos convalidando, ese actuar de la Administración, dado que no tenía Junta Directiva, para el respaldo que se debía tener, a la hora de enviarle a la Sugef la proyección y las sumas reales.

¿Alguna consulta? No hay comentarios o consultas”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** La Circular Externa SGF-3374-2015, del 17 de diciembre de 2015, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en el Artículo 10, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644 dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

**Segundo.** La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

**Tercero.** Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica no sesionó, en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 15 de agosto del 2022, ya que estaba desintegrada (no contaba con el cuórum estructural), debido a la falta de nombramiento, por parte del Consejo de Gobierno, de los cuatro nuevos Directores. Las sesiones se reanudaron el 16 de agosto del 2022.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar el documento que contiene las sumas proyectadas de las Estimaciones, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, antes de la determinación del beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2022, de conformidad con la información que se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Convalidar lo actuado por la Administración respecto de solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), de las sumas proyectadas para las Estimaciones, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, para el primer semestre del 2022, conforme a lo aprobado en el punto 1) anterior.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a aprobación del Directorio, los montos reales que, por concepto de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, fueron registrados en la liquidación del primer semestre del año 2022; lo anterior, en cumplimiento del artículo X, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644* y la Circular Externa SGF-2049-2020.

Seguidamente, se transcribe, textualmente, el informe remitido por la Gerencia Corporativa de Finanzas:

*A continuación, detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en nota SGF-1436-2022 SGF CONFIDENCIAL, del 30 de junio 2022.*

***Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y Componente genérico de Cartera de Crédito*** Con respecto a lo proyectado presenta una disminución de ¢210.0 millones, de estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y un aumento de ¢1.7 millones del Componente genérico de cartera de crédito, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores

***Estimación de Otras Cuentas por cobrar:*** Refleja una disminución de ¢50.9 millones debido a unas partidas que de acuerdo con la aplicación de la SUGEF 1-05, se habían proyectado la estimación al 100% y fueron correspondidas en el mes de junio 2022.

***Estimación de Inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:*** Refleja un aumento de ¢6.9 millones debido a la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en las inversiones al valor razonable

***Estimación de Bienes Realizables:*** Refleja un aumento de ¢197.9 millones debido a que se adjudicaron propiedades en el mes de junio 2022. De acuerdo con la Normativa SUGEF 34-02

*Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y otros emisores no financieros, artículo 21, el registro contable de la estimación debe iniciarse a partir del cierre del mes en que el bien fue adquirido.*

**Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Inmuebles y Depreciación bienes Inmuebles (revaluación)** Reflejan una compensación entre las partidas por un monto de ¢57.6 millones ya que cuando se proyectó se invirtieron las partidas entre los datos proyectados Por lo que solo representa un aumento de ¢113.0 mil, en el rubro de depreciación de propiedad, planta y equipo Bienes Inmuebles.

**Depreciación de propiedad planta y equipo-Bienes Muebles: Refleja un aumento de ¢3.464.mil** debido a mejoras que se realizaron en los aires acondicionados en junio 2022

**Amortización de otros cargos diferidos y Gastos por amortización de software:** Existe una compensación entre las partidas por el registro del mes de junio, por un monto de ¢468.0 millones, por la inclusión en el nuevo Sistema de Activos Fijos la amortización de las licencias. Por lo que existe un aumento de Amortización de otros cargos diferidos de ¢23.2 , además en el Gasto por amortización de software, se dio un aumento de 44.5 millones debido a mejoras realizadas en Software.

**Fondo de capitalización Laboral:** Refleja un aumento de ¢4.3 millones producto de que se dieron ingresos de personal en junio 2022

**Vacaciones:** Refleja una disminución de ¢48.0 millones debido que no hubo disfrute de vacaciones

**Sueldos para cargos fijos:** Refleja un aumento de ¢6.6 millones con respecto a que hubo ingresos de personal en junio 2022

**Salario Escolar:** Presenta una disminución de ¢4.0 millones debido a que se proyectó un gasto mayor.

**Asignación por diferencias de caja:** Presenta un aumento de ¢700 mil debido a que se contabilizo un gasto mayor por el pago del primer semestre 2022

**Litigios Pendientes:** Refleja un aumento de ¢374.2 millones debido a que se incluyeron litigios nuevos en la provisión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Rossy Durán Monge** indica: “Tal como les mencioné, este es un tema bastante simple, corresponde a la circular SUGEF, del 6 de junio del 2020, que indica que los montos deben de ser autorizados, por la Superintendencia General de Entidades Financieras y previo, de haberlos conocido la Junta Directiva.

Esta circular es en atención al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, que establece que, en caso de que las sumas de estimaciones sean ajustas, deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Y en este caso, el monto que nosotros indicamos aprobado (sumas proyectadas, según consta en el artículo inmediato anterior, artículo VIII de esta sesión), para este mes (junio) era ¢27.457.793.772.58 y lo que registramos -como monto real- fue ¢27.407.030.547.2. Para que sea de su conocimiento, ese monto se hace (calcula) todos los meses y en junio, se reporta

lo que tenemos registrado hasta mayo, más lo que proyectamos para el mes de junio y, por lo tanto, tuvimos solo una desviación en el tema depreciaciones, estimaciones y provisiones, de ¢50.0 millones.

Y esto (ver imagen n.º1) desglosado, según la estimación del deterioro de cartera, que fue de -¢210.0 millones y lo más importante, gastos por estimación de incobrabilidad de cuentas, otras cuentas corrientes ¢50.0 millones; ¢197.0 millones por deterioro de bienes realizables, que el monto fue superior al real, como le mencioné a doña Mahity (Flores Flores, según consta en el análisis financiero, conocido en el artículo VI de esta sesión) y la depreciación de bienes muebles que tiene -¢57.0 millones en el registro.

BANCO DE COSTA RICA  
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR  
PRIMER SEMESTRE 2022

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-1436-2022		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	11 413 515 424,72	11 203 443 038,39	-210 072 386,33
Gasto componente genérico cartera de Crédito MN	3 143 032,59	4 912 818,75	1 769 726,16
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	1 931 511 584,98	1 880 533 760,95	-50 977 824,03
Gasto por estimación de Inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales MN	210 933 300,71	217 878 824,05	6 945 523,34
Pérdida por deterioro de bienes realizables	9 148 003 615,71	9 345 937 875,04	197 934 259,33
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	591 450 823,07	649 039 943,49	57 589 114,42
Depreciación de bienes inmuebles (revaluación)	382 007 560,45	304 531 900,10	-57 475 660,35
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 797 228 364,35	3 800 692 386,44	3 464 022,09
<b>Subtotal</b>	<b>¢ 27 457 793 772,58</b>	<b>¢ 27 407 030 547,21</b>	<b>-¢ 50 763 225,37</b>

**Imagen n.º1.** Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En la cuenta de provisiones, -la primera parte que vimos corresponde al gasto-, tuvimos un monto aprobado de ¢47.391.0 millones y lo que registramos fue ¢47.741.0 millones, con unas diferencias de ¢350.0 millones, en el saldo total (ver imagen n.º2)”.

BANCO DE COSTA RICA  
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR  
PRIMER SEMESTRE 2022

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-1436-2022		
Depreciación de vehículos	130 857 767,66	130 626 788,78	-230 978,88
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	221 929 071,83	221 929 071,15	-0,68
Amortización de otros cargos diferidos	2 992 337 197,50	2 551 587 095,16	-440 750 102,34
Gastos por amortización del software	4 394 144 697,97	4 902 665 388,57	508 520 690,60
Fondo de Capitalización Laboral	902 034 609,56	906 341 406,35	4 306 796,79
Vacaciones	3 092 309 199,62	3 044 261 008,89	-48 048 190,73
Sueldos por cargos fijos	2 354 583 919,40	2 361 150 466,92	6 566 547,52
Salario escolar	2 645 631 381,15	2 641 462 240,18	-4 069 140,97
Asignación para diferencias de caja	207 050 923,92	207 751 218,69	700 294,77
Provisión para Litigios Pendientes	2 992 634 622,34	3 366 881 115,41	374 246 493,07
<b>Subtotal</b>	<b>¢ 19 933 413 390,95</b>	<b>¢ 20 334 655 800,10</b>	<b>¢ 401 242 409,15</b>
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 47 391 207 163,53</b>	<b>¢ 47 741 686 347,31</b>	<b>¢ 350 479 183,78</b>

**Imagen n.º2.** Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Seguidamente, la señora **Durán Monge** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo que se detallan:

***Primero** En cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-1809-2021 SGF -CONFIDENCIAL de fecha 30 de junio de 2022, en caso que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva*

***Segundo:** La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.*

- *Aprobar las sumas reales aplicadas a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones antes de determinar el beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Semestre 2022.*
- *Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que solicite a la Superintendencia General de Entidades las sumas reales aplicadas a las Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del Primer semestre 2022.*

**ACUERDO EN FIRME**

Adicionalmente, acota doña **Rossy** que: “En consulta que se hizo a la Superintendencia, se autorizó a mandar, tanto el reporte de lo que habíamos proyectado registrar, en el mes de junio, como lo que realmente se registró, indicando que, la Junta (Directiva) los conocería, cuando se efectuara la sesión”.

Así las cosas, la señora **Gina Carvajal Vega** indica que: “Doña Rossy, eso quiere decir que la información se envió, por la no conformación de Junta (Directiva) y ahora la estamos conociendo”.

Ante lo cual, doña **Rossy** indica: “Correcto, así nos lo indicó la Superintendencia, que lo comunicáramos y que, consignáramos en el oficio que se iba a remitir el acuerdo, cuando estuviese constituida la Junta, por lo que les agradezco que el acuerdo sea en firme”.

Por lo anterior, doña **Gina** indica: “Aquí, de alguna manera estaríamos convalidando, ese actuar de la Administración, dado que no tenía Junta Directiva, para el respaldo que se debía tener, a la hora de enviarle a la Sugef la proyección y las sumas reales.

¿Alguna consulta? No hay comentarios o consultas”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** En cumplimiento al Artículo X, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644*, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-1809-2021 SGF -CONFIDENCIAL, de fecha 30 de junio de 2022, en caso de que sean ajustadas, deben ser autorizadas por la Junta Directiva

**Segundo.** La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

**Tercero.** Que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica no sesionó, en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 15 de agosto del 2022, ya que estaba desintegrada (no contaba con el cuórum estructural), debido a la falta de nombramiento, por parte del Consejo de Gobierno, de los cuatro nuevos Directores. Las sesiones se reanudaron el 16 de agosto del 2022.

**Se dispone:**

1.- Aprobar las sumas reales aplicadas a estimaciones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones antes de determinar el beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2022, según el siguiente detalle:

*Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y Componente genérico de Cartera de Crédito* Con respecto a lo proyectado presenta una disminución de ¢210.0 millones, de estimaciones de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, y un aumento de ¢1.7 millones del Componente genérico de cartera de crédito, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de la normativa SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores

*Estimación de Otras Cuentas por cobrar:* Refleja una disminución de ¢50.9 millones debido a unas partidas que de acuerdo con la aplicación de la SUGEF 1-05, se habían proyectado la estimación al 100% y fueron correspondidas en el mes de junio 2022.

*Estimación de Inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:* Refleja un aumento de ¢6.9 millones debido a la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros, en las inversiones al valor razonable

*Estimación de Bienes Realizables:* Refleja un aumento de ¢197.9 millones debido a que se adjudicaron propiedades en el mes de junio 2022. De acuerdo con la Normativa SUGEF 34-02 Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y otros emisores no financieros, artículo 21, el registro contable de la estimación debe iniciarse a partir del cierre del mes en que el bien fue adquirido.

*Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Inmuebles y Depreciación bienes Inmuebles (revaluación)* Reflejan una compensación entre las partidas por un monto de ¢57.6 millones ya que cuando se proyectó se invirtieron las partidas entre los datos proyectados Por lo que solo representa un aumento de ¢113.0 mil, en el rubro de depreciación de propiedad, planta y equipo Bienes Inmuebles.

*Depreciación de propiedad planta y equipo-Bienes Muebles:* Refleja un aumento de ¢3.464.mil debido a mejoras que se realizaron en los aires acondicionados en junio 2022

**Amortización de otros cargos diferidos y Gastos por amortización de software:** Existe una compensación entre las partidas por el registro del mes de junio, por un monto de ¢468.0 millones, por la inclusión en el nuevo Sistema de Activos Fijos la amortización de las licencias. Por lo que existe un aumento de Amortización de otros cargos diferidos de ¢23.2 , además en el Gasto por amortización de software, se dio un aumento de 44.5 millones debido a mejoras realizadas en Software.

**Fondo de capitalización Laboral:** Refleja un aumento de ¢4.3 millones producto de que se dieron ingresos de personal en junio 2022

**Vacaciones:** Refleja una disminución de ¢48.0 millones debido que no hubo disfrute de vacaciones

**Sueldos para cargos fijos:** Refleja un aumento de ¢6.6 millones con respecto a que hubo ingresos de personal en junio 2022

**Salario Escolar:** Presenta una disminución de ¢4.0 millones debido a que se proyectó un gasto mayor.

**Asignación por diferencias de caja:** Presenta un aumento de ¢700 mil debido a que se contabilizo un gasto mayor por el pago del primer semestre 2022

**Litigios Pendientes:** Refleja un aumento de ¢374.2 millones debido a que se incluyeron litigios nuevos en la provisión.

- 2.- Convalidar lo actuado por la Administración respecto de solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la aprobación de las sumas reales de Estimaciones, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, para el primer semestre del 2022, conforme a lo aprobado en el punto 1) anterior.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, y presenta informe, por medio del cual somete a la aprobación del Directorio, el documento que contiene el informe de Ejecución Presupuestaria, así como el informe de Evaluación Presupuestaria del Banco de Costa Rica, ambos correspondiente al primer semestre del año 2022.

El informe de la ejecución presupuestaria del primer semestre se presenta de conformidad con lo establecido en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, 4.3.14 y 4.3.15, emitidas por la Contraloría General de la República, reformadas por Resolución R-DC-073-2020.

Asimismo, el informe de la evaluación presupuestaria, correspondiente al primer semestre, se presenta de conformidad con lo establecido en las *Normas Técnicas sobre*

*Presupuesto Público*, emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución R-DC-073-2020, en los artículos 4.5.5 y 4.5.6, en las cuales se establece el suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria, mediante informes semestrales acumulativos, con fecha de corte al 30 de junio del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual la señora **Rosy Durán** indica: “Este tema, corresponde a la Contraloría General de la República, es el reporte de la ejecución presupuestaria, para el primer semestre del 2022 del BCR. Como antecedentes, lo establecido en las normas de presupuesto público y lo que dice es la revisión del primer semestre del año, con respecto a lo que habíamos proyectado.

En la parte de los ingresos, para este primer semestre, tenemos una ejecución del 55% de lo que habíamos proyectado; nuestros ingresos reales, al 30 de junio son de ¢250.541.0 millones (ver imagen n.º1) y en el primer rubro de ingresos a la propiedad tenemos la parte de crédito y de inversiones.

DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL NEGOCIO AL 30 JUNIO 2022 En millones de colones					
INGRESOS DEL NEGOCIO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	INGRESOS REALES AL 30 DE JUNIO 2022	% EJECUCIÓN AL 30 JUNIO 2022	ESTRUCTURA %	
● Ingresos de la Propiedad	285.632	153.363	54%	61%	
● Venta de bienes y servicios	129.056	76.096	59%	30%	
● Venta de Bienes adjudicados	40.828	21.082	52%	8%	
<b>TOTAL</b>	<b>455.517</b>	<b>250.541</b>	<b>55%</b>	<b>100%</b>	

**Imagen n.º1.** Detalle de la ejecución de ingresos del negocio al 30 de junio 2022

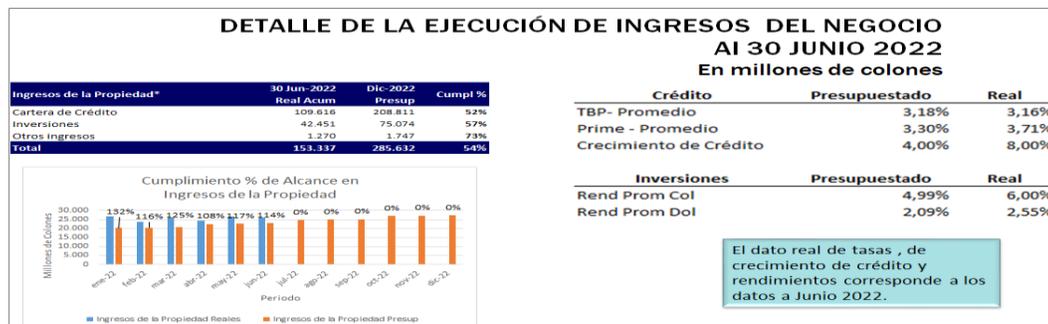
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En esa parte de crédito nuestros ingresos están proyectados para ¢208.811.0 millones y tenemos un acumulado -a esa fecha- de ¢109.616.0 millones, lo que representa un 52% de la ejecución; esta proyección fue dada, como una tasa promedio del 3.18%, cuando la (tasa) real está muy cercana de 3.16%; igual en la (tasa) prime, con una tasa promedio para el semestre de 3.30%, cuando la (tasa) real fue de 3.71%.

El crecimiento del crédito con un 4% de crecimiento y el crecimiento interanual es de 8%, pero quisiera hacer la salvedad que estos ingresos corresponden a los registrados, entre

enero y junio y que en este periodo nuestra cartera de crédito ha crecido un 3.2%; entonces, también, está muy similar a lo que habíamos proyectado, por lo tanto, se da ese 52% de cumplimiento.

En las inversiones, tenemos, para el año, una meta de ¢75.074.0 millones; hemos logrado ¢42.451.0, lo que significa un 57% y también, en este tema estimamos cumplir con lo que establecía nuestra proyección (ver imagen n.º2).



**Imagen n.º2.** Detalle de la ejecución de ingresos del negocio

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

En la parte de bienes y servicios tenemos un presupuesto de ¢129.056.0 millones y tenemos ejecutados ¢76.096.0 millones, para un 59%, estos son los ingresos por servicios que recibimos, que llevan una ejecución, según lo detallado del 59% y está cumpliendo al primer semestre. En la venta de bienes, la meta de este año es, de presupuesto modificado, ¢40.828.0 millones; tenemos ¢21.082.0 millones, lo cual, de una ejecución del 52%.

En la parte de los egresos totales tenemos ¢198.034.0 millones en gastos ejecutados, para un 43% de la meta establecida. En egresos del negocio tenemos de los ¢411.844.0 millones, ¢187.932.0 millones (ejecutados), para un 46% de ejecución y, de los ¢43.672.0 millones de bienes duraderos, es decir, inversiones, hemos ejecutado ¢10.101.0 millones, para un 23% (ver imagen n.º3).

**EJECUCIÓN DE EGRESOS TOTALES  
AI 30 JUNIO 2022**  
En millones de colones

EGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	GASTOS REALES AL 30 DE JUNIO 2022	% EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO 2022
● Egresos del Negocio	411.844	187.932	46%
● Bienes Duraderos	43.672	10.101	23%
<b>TOTAL</b>	<b>455.517</b>	<b>198.034</b>	<b>43%</b>

**Imagen n.º3.** Ejecución de egresos totales al 30 de junio 2022

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Me voy a referir, básicamente, a (la ejecución) de bienes (duraderos), porque siempre es el reto del Banco, relacionado con su ejecución. En bienes muebles tenemos ¢4.510.0 millones, en gastos reales ¢1.106.0 millones, llevamos un 25% de ejecución de este gasto. En bienes muebles ¢7.544.0 millones, para una ejecución de ¢832.0 millones, con un 11% y los bienes de tecnología ¢31.618.0 millones, de los cuales hemos ejecutado ¢8.163.0 millones y es un 26% (ver imagen n.º4)”.

EGRESOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	GASTOS REALES AL 30 DE JUNIO 2022	% EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO 2022	ESTRUCTURA %
Bienes Muebles	4.510	1.106	25%	11%
Bienes Inmuebles	7.544	832	11%	8%
Bienes de Tecnología	31.618	8.163	26%	81%
<b>TOTAL</b>	<b>43.672</b>	<b>10.101</b>	<b>23%</b>	<b>100%</b>

Imagen n.º4. Ejecución de bienes duraderos al 30 de junio 2022

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Seguidamente, la señora **Durán** explica el comportamiento de la ejecución de los bienes de tecnología diciendo: “Siendo que este (tecnología) tiene una participación de un 81%, voy a hacer una explicación de cómo se ha comportado la inversión en tecnología.

Como ustedes lo pueden ver (haciendo referencia a la imagen n.º5) y algunos de ustedes ya lo conocen, del 2006 hasta el 2018, se presupuestaban sumas bastante importantes, en materia de tecnología. Posteriormente, las barras en rojo les dicen a ustedes a cuánto se modificaba ese presupuesto, pero, realmente lo que se ejecutaba era la parte (barras) en verde”.

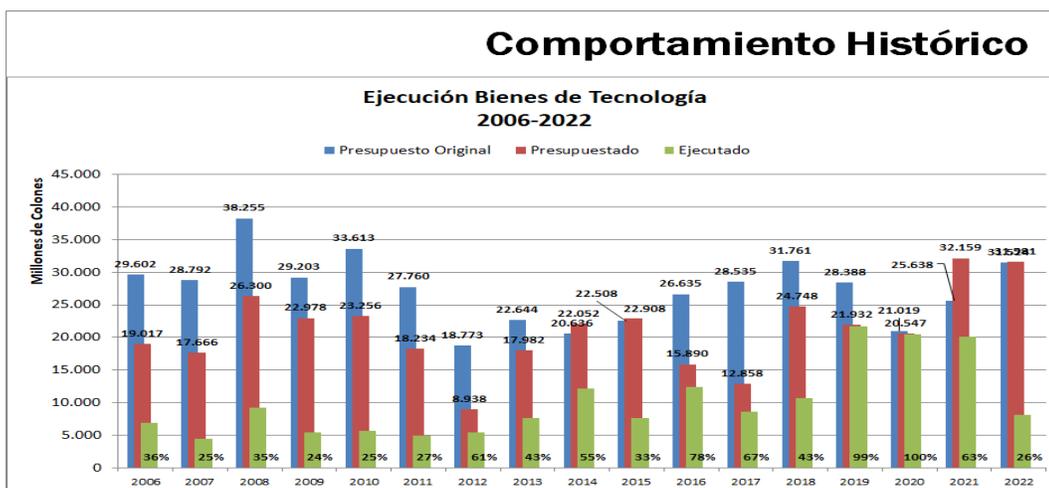


Imagen n.º5. Comportamiento histórico

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Continúa comentando doña **Rossy** que: “A partir del 2018, nos propusimos, como Administración, con el apoyo de la Junta Directiva, hacer grandes inversiones en tecnología que mejorarán nuestra eficiencia y, evidentemente, la ejecución presupuestaria en esta materia ha mejorado bastante. Durante el primer semestre es normal que esta ejecución sea menor, porque usualmente los contratos en materia de tecnología se vienen ejecutando en el segundo semestre, según lo que ha pasado en los últimos tres años”.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** interviene para indicar: “Doña Rossy, buenos días, gusto en saludarla. ¿En bienes en tecnología también es software o solo hardware?”.

Ante lo cual responde la señora **Durán**: “Es todo, incluye los servidores, cualquier cosa que sea inversión en tecnología”.

A lo que acota el señor **Cuenca**: “Ok, y uno diría subejecución, dado el contexto de problemas de ciberseguridad, que ha tenido el país y otros y cómo impacta la obsolescencia tanto de hardware y software en eso, esto no está poniendo en riesgo, absolutamente nada que tenga que ver con elementos de seguridad informática y buen funcionamiento de los sistemas”.

Por su parte el señor **Douglas Soto Leitón** comenta: “Dado que tengo reuniones periódicas con Johnny (Chavarría Cerdas, Gerente Corporativo de TI), sobre estos temas. Les comento que, el día de ayer nos atacaron, a BCR Móvil y a la web y fueron repelidos, inmediatamente identificadas las IP y bloqueadas. Precisamente, porque los hackers lo que establecen es que, cuando una organización tiene algún tipo de distracción, aprovechan eso; generalmente los ataques se hacen en Semana Santa, cuando la gente baja las defensas”.

Agrega don **Douglas** que: “El Banco invierte alrededor de unos ¢50.000.0 millones, tanto en equipo, como en sistemas y además de eso, en asesorías. Tenemos una empresa que, constantemente está revisando y está tratando de generar vulnerabilidades y con lo cual hace reportes que se nos entrega la Administración y de esa manera, la Administración va en un proceso de mejora continua.

En este momento, el Banco tiene tres plataformas de seguridad y tiene toda una gestión de obsolescencia; allí no hemos bajado la guardia y más bien, venimos cumpliendo con los proyectos que tenemos establecidos, que son más de 35 -en proyectos grandes-, que muy pronto vamos a estar presentándolos a los nuevos Directores y trayendo, nuevamente, a Junta Directiva. Gracias”. El señor Cuenca Botey agradece la explicación”.

Continúa la señora **Durán Monge** con la exposición diciendo: “Aquí (ver imagen n.º8) el detalle de esos ¢32.581.0 millones; como ustedes pueden ver, uno de los más importantes es el valor del software. Actualmente, tenemos gastos reales de esos ¢31.581.0 millones, de ¢8.163.0 millones, pero ya tenemos compromisos presupuestarios por ¢16.480.0 millones, lo cual representa ¢24.000.0 millones, aproximadamente”.

<b>Bienes de Tecnología</b>				
<b>EGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO 2021</b>	<b>GASTOS REALES AL 30 JUNIO 2022</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>% EJECUCIÓN AL 30 JUNIO 2022</b>
Equipo de comunicación	250	0	163	0%
Equ.de soporte de datos (UPS-MPP)	139	48	93	34%
Costo equipo de cómputo M.N.	9.067	578	4.918	6%
Aplic. Automatizadas en Desarr. MN	4.880	1.758	2.838	36%
Valor de origen del software	17.245	5.779	8.468	34%
<b>TOTAL</b>	<b>31.581</b>	<b>8.163</b>	<b>16.480</b>	<b>26%</b>

**Imagen n.º6.** Bienes de Tecnología

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Estos cuadros (ver imágenes 7 y 9) son la misma explicación que les di, pero con la presentación y el catálogo de cuentas de la Contraloría General de la República (CGR)”.

<b>INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO 2022 En miles de colones</b>						
<b>No. DE CUENTA</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO ORIGINAL 2022</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO 2022</b>	<b>INGRESOS REALES AL 30 DE JUNIO 2022</b>	<b>INGRESOS PENDIENTES DE PERCIBIR</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
1.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>451.965.454</b>	<b>414.688.584</b>	<b>229.459.017</b>	<b>185.229.567</b>	<b>55%</b>
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	131.402.943	129.056.286	76.095.787	52.960.498	59%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	320.562.511	285.632.298	153.363.230	132.269.069	54%
NOMBRE DE LA CUENTA	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>320.562.511</b>	<b>285.632.298</b>	<b>153.363.220</b>	<b>132.269.078</b>	<b>54%</b>
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	61.756.641	76.821.041	43.721.324	33.099.716	57%
1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	258.805.870	208.811.258	109.641.896	99.169.362	53%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>40.827.998</b>	<b>21.081.676</b>	<b>19.746.322</b>	<b>52%</b>
2.3.2.0.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	0	40.827.998	21.081.676	19.746.322	52%
<b>TOTALES</b>		<b>451.965.454</b>	<b>455.516.582</b>	<b>250.540.693</b>	<b>204.975.889</b>	<b>55%</b>

**Imagen n.º7.** Informe de ejecución presupuestaria, presupuesto de ingresos

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONSOLIDADO  
AL 30 DE JUNIO 2022  
En miles de colones

No.Cta	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO MODIFICADO 2022	GASTOS REALES AL 30 DE JUNIO 2022	DISPONIBLE REAL	EJECUCIÓN
0	REMUNERACIONES	98.002.317	101.943.116	46.732.320	55.210.796	46%
1	SERVICIOS	163.832.522	157.521.646	75.155.579	82.366.067	48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.095.597	2.551.545	898.777	1.652.768	35%
3	INTERESES Y COMISIONES	115.445.428	114.972.011	47.168.199	67.803.813	41%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1.100.000	1.100.000	0	1.100.000	0%
5	BIENES DURADEROS	43.364.021	43.672.221	10.101.490	33.570.731	23%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.125.570	33.756.043	17.977.198	15.778.845	53%
TOTALES		451.965.454	455.516.582	198.033.562	257.483.020	43%

**Imagen n.º8.** Informe de ejecución presupuestaria, presupuesto de egresos, consolidado  
**Fuente:** Gerencia Corporativa de Finanzas

Adicionalmente, la señora **Durán** proyecta los cuadros relacionados con el seguimiento al Plan Operativo, que se detallan seguidamente:

OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTO	INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	META	RESULTADO II SEMESTRE	EJECUCIÓN PROGRAMA NEGOCIOS	EJECUCIÓN PROGRAMA SOPORTE	EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTADO
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	A1- Gestionar el Cambio y la Transformación Cultural orientada a resultados	Cumplimiento de Cronogramas	%	Calidad	100%	N/D		973.065.812,81		973.065.812,81
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	A2- Promover la adopción de una cultura de riesgo por parte de los colaboradores y su implementación en los procesos.	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%		973.065.812,81		973.065.812,81
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado	C1- Aumentar la profundidad de línea a través de propuestas integrales de soluciones financieras	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%	13.158.883.139,64			13.158.883.139,64
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	C2- Mejorar la experiencia del cliente	Cumplimiento de Cronogramas	%	Calidad	100%	N/D	12.872.820.462,69	18.731.516.896,61		31.604.337.359,30
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado	F1- Mejorar la eficiencia operativa	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	93%	2.002.438.738,64	10.460.457.487,71		12.462.896.226,36

OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTO	INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	META	RESULTADO II SEMESTRE	EJECUCIÓN PROGRAMA NEGOCIOS	EJECUCIÓN PROGRAMA SOPORTE	EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIONES	TOTAL PRESUPUESTADO
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	F2- Rentabilizar el negocio	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%		11.433.523.300,53		11.433.523.300,53
2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	F3- Incrementar la prestación de Servicios BCR al Estado Costarricense	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%	17.163.760.616,92			17.163.760.616,92
2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	F4- Facilitar la bancarización y el desarrollo del país	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	60%	13.158.883.139,64			13.158.883.139,64
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado	F5- Incrementar y fortalecer las carteras	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficacia	100%	100%	3.146.689.446,44	2.675.930.985,23		5.822.620.431,67
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado	P1- Determinar costos y medir la rentabilidad del Conglomerado	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficacia	100%	N/D		973.065.812,81		973.065.812,81
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	P2- Optimizar procesos	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%	21.454.700.771,15	18.244.963.990,20	2.104.477.101,77	41.804.161.863,13
1.Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado y 2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	P3- Optimizar y transformar productos y servicios apoyados en la digitalización, innovación y datos de calidad	Cumplimiento de Cronogramas	%	Calidad	100%	91%		3.892.263.251,24	-	3.892.263.251,24
2.Apoyar el desarrollo sostenible del país	P4- Desarrollar un modelo de triple utilidad	Cumplimiento de Cronogramas	%	Eficiencia	100%	100%	36.616.022.649,43		7.997.012.986,74	44.613.035.636,17
TOTAL							119.574.198.964,56	68.357.873.340,95	10.101.490.088,51	198.033.562.403,02

Finalmente, la señora **Durán** indica: “Por todo lo que establecen las normas técnicas, el suministro de información, nuestro SIG (Sistema de Información Gerencial) les agradezco, aprobar en firme, el plan operativo y los informes de ejecución presupuestaria y evaluación al 30 de junio del 2022 y autorizar a la Administración para remitir esta información, a la Contraloría General de la República”.

La señora **Gina Carvajal Vega** comenta: “Doña Rossy, sobre esa propuesta de acuerdo, dice fecha límite, 30 de julio”. Ante lo cual la señora **Durán** aclara: “Esta es la fecha que debió de haberse remitido, e igual, que, en el caso anterior (se refiere a los artículos VIII y IX, de esta sesión), por eso les agradezco el acuerdo en firme, la información fue remitida con el compromiso con el Ente Regulador de que nosotros, en cuanto tuviésemos el acuerdo de que ustedes habrían conocido y aprobado la información, lo vamos a remitir”.

Así las cosas, doña **Gina** comenta: “Ok, pero ahí, en el acuerdo no debería decir: ‘autorizar el envío’ porque ya me imagino...”.

Ante lo cual, doña **Rossy** indica: “Creo que, en este caso, es mejor omitir la fecha”. Acota doña **Gina**: “Claro, porque es autorizar el envío, nada más o si no, poner la fecha diciendo que se valida que se envió en su momento, ¿verdad? Entonces, haríamos el ajuste en el acuerdo”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta, considerando el ajuste sugerido por la señora Carvajal Vega.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Rossy Durán.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, se realizó el informe de ejecución, al 30 de junio del 2022, con los resultados de la ejecución de los ingresos y gastos del Banco de Costa Rica.

**Segundo.** Que las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, en su apartado 4.3 Fase de Ejecución Presupuestaria indica que es responsabilidad exclusiva de la administración, en donde las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción, como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

**Tercero.** Que el punto 4.3.14. Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al órgano Contralor de la Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, establece que la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse, mensualmente, a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 10 días hábiles, posteriores al vencimiento de cada trimestre.

**Cuarto.** Que el punto 4.3.15 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, indica que la información complementaria de la ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico, diseñado por la Contraloría General de la República, para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere, producto de la fase de evaluación presupuestaria.

**Quinto.** Que en el punto 4.5.6 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, indica que en la información de la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República, se debe incorporar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, en función de los indicadores establecidos.

**Se dispone:**

1.- Aprobar el Plan Operativo y los informes de Ejecución y Evaluación al 30 de junio del 2022 del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Convalidar lo actuado por la Administración respecto de solicitar remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la aprobación del Plan Operativo y los informes de Ejecución y Evaluación, con corte al 30 de junio del 2022, del Banco de Costa Rica, conforme a lo dispuesto en el punto 1) anterior.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Auditoría General Corporativa*, el señor **Rafael Mendoza Marchena** presenta oficio AUD-0158-2022, fechado 27 de junio del 2022, referente a la propuesta para la realización de un único estudio sobre *Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión*, en el Conglomerado Financiero BCR, copia del cual fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe textualmente, en oficio en referencia:

*Como parte del plan de labores de esta Auditoría para el presente año, conocido por la Junta Directiva General, en sesión N° 48-2021, del 9 de noviembre del año anterior, se incluyó el estudio denominado **Procesos de Capital Humano**, cuyo objetivo general es Evaluar la razonabilidad del control interno aplicable a los procesos de Capital Humano.*

*Dentro de los objetivos específicos se establecieron los siguientes:*

- *Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables para la presentación de las declaraciones juradas de bienes.*
- *Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables para la presentación de los informes de fin de gestión.*

*Dado que la evaluación de estos mismos procesos también se ejecutan -anualmente-por parte de las Auditorías Internas del Conglomerado BCR, en esta oportunidad, nuevamente se les propone que dichas áreas de fiscalización -de manera coordinada-llevemos a cabo una única evaluación para todo el Conglomerado, excepto el caso de BICSA dado que la normativa que regula estas actividades no le aplica; lo anterior, con el propósito de minimizar posibles reprocesos a la Administración Activa, procurar sinergias, y evitar la posible duplicidad de funciones entre dichas unidades de Auditoría Interna.*

*Es oportuno indicar que esta propuesta la presentamos previamente, mediante oficio AUD-0108-2022, a conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría, en la sesión 08-2022, artículo XVI celebrada el 17 de mayo del presente año; de lo cual, se nos encargó presentarlo a la Junta Directiva General, para lo que corresponda.*

*Conforme lo expuesto, iniciamos la coordinación de una evaluación centralizada de la Declaración Jurada de Bienes y de los Informes de Fin de Gestión, ambos temas coordinados desde la Auditoría General Corporativa, y con el soporte necesario de los auditores internos de cada una de las subsidiarias.*

*El propósito esencial de efectuar un trabajo en conjunto se basa en el principio de efectividad en las etapas que componen el debido proceso de auditoría -planeación, examen y comunicación-, y a*

*su vez, obtener conclusiones y sugerencias que pudieran aplicarse de manera consistente e integral al Conglomerado.*

*Al respecto, es importante señalar que, de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República, en su oficio DFOE-EC-0789, este ente no encuentra objeción en coordinar estudios entre auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo de las juntas directivas, en nuestro caso, del Conglomerado Financiero BCR.*

*En ese orden de ideas y en acatamiento de lo establecido por el Órgano Contralor, solicitamos la aprobación de esta solicitud y posteriormente, hacer del conocimiento de las diferentes juntas directivas de las sociedades, con el fin de que ratifiquen el acuerdo e informen a los auditores internos lo pertinente.*

*El presente tema es de carácter resolutivo, no es confidencial y requiere de acuerdo en firme.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Inicia el tema el señor **Rafael Mendoza Marchena** diciendo: “Es un tema muy breve, sencillo y, en realidad, es un tema que se presenta, anualmente, a la Junta Directiva. No me permití hacer una presentación, sino voy a referirme, brevemente, al oficio que se le remite a la Junta Directiva sobre un proceso de evaluación, que es de carácter vinculante, obligatorio para las Auditorías Internas y son coincidentes en el proceso de Capital Humano.

Como sabemos, las subsidiarias reciben el servicio, de parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en varios elementos sustanciales. Por lo tanto, este tema está en nuestro plan de labores, de todas las auditorías (internas) de las subsidiarias y del Banco, y el cual comprende la evaluación de procesos de Capital Humano, en el cual hay dos objetivos específicos; uno es evaluar el cumplimiento de normas aplicables para la presentación de declaraciones juradas. Recordemos que estos son tres eventos, cuando se nombra, anualmente, y también, cuando se termina la relación laboral.

El otro tema, el otro objetivo es evaluar las normas para la presentación de los informes de fin de gestión. Este es un proceso que la Contraloría (General de la República) nos pide a las auditorías a evaluar.

¿Qué es lo que hemos venido haciendo, de manera histórica? Lo que hacemos es organizarnos, las Auditorías (Internas), para hacer un único estudio, coordinado bajo la Auditoría General Corporativa y con el apoyo de los auditores de las subsidiarias.

Eso genera muchísimos beneficios, eficiencias y, sobre todo, garantiza homologación y prácticas comunes de programas de trabajo y una única comunicación al área de Capital Humano. Obviamente, nos da consistencia y le facilita mucho a Capital Humano estar

atendiendo solo un estudio y no diversos estudios, en distintos momentos y preguntándole, prácticamente lo mismo”.

Continúa don **Rafael Mendoza** señalando: “Eso se ha decidido y se ha ejecutado en el pasado, un solo estudio, pero nos corresponde hacer esta gestión, ante la Junta Directiva, de que nos autoricen hacer este manejo en un solo estudio. Bueno, eso se gestionó en mayo, en el Comité (Corporativo) de Auditoría (en reunión n.º08-22CCA, artículo XVI, celebrada el 17 de mayo del 2022). Sin embargo, no hubo oportunidad de presentarlo a la Junta Directiva, por las razones que ya conocemos (se refiere a que esta Junta Directiva no contaba con cuórum estructural para sesionar, dado el vencimiento de los nombramientos de unos de sus miembros).

Me permito comunicar que nosotros no pudimos esperar, (así que) decidimos mejor iniciar este estudio conjunto. Obviamente, esta gestión (ante la Junta Directiva) es indispensable, porque no solo se requiere la autorización de la Junta Directiva del Banco, sino también, los auditores (de las subsidiarias) necesitan tener la venia o la autorización de sus Juntas Directivas. Es un formalismo, la Contraloría lo conoce, lo promueve y, como les digo, lo hemos venido haciendo en el pasado.

Esta gestión está presentada desde junio y me corresponde presentarla, para su convalidación. Como les digo, el estudio ya está iniciado, eso tiene más de tres meses en que se programó y se coordinó, todavía no se ha terminado, pero, entonces, para efectos de esta solicitud o esta gestión, sí me parece conveniente que quede la autorización, siempre de la Junta Directiva y también, la solicitud para que los auditores de las subsidiarias también lo presenten a sus Juntas Directivas. Eso sería, doña Gina y señores Directores”.

En ese sentido, la señora **Gina Carvajal Vega** expresa: “Gracias. Don Rafael, yo tengo una duda, ese tipo de estudio, aquí dice que son realizaciones, con evaluaciones conjuntas, para todo el Conglomerado, ¿antes se hacían, no se hacían, se hacían de manera separada, cada Auditoría hacía su proceso?”.

Para dar respuesta a la consulta, el señor **Mendoza Marchena** indica: “Hace varios años, se hacía el mismo estudio, de manera separada, con resultados diferentes. Entonces, ahí fue donde decidimos que no, (que) eso no estaba bien; estábamos haciendo muy caro el proceso y, sobre todo, generándole confusión a (Gerencia Corporativa) Capital Humano. Creo

que tenemos como cinco o seis años de que este estudio lo estamos haciendo con este enfoque, modificado y nos ha facilitado mucho las cosas”.

Para concluir, la señora **Carvajal** consulta si hay consultas de parte de los señores Directores y al no haberlas, dice: “Perfecto, don Rafael; entonces, pasamos al siguiente tema”.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, actualmente, la Auditoría realiza, anualmente, tanto el estudio de *Informes de Fin de Gestión*, como el de *Declaración Jurada de Bienes*, procesos relacionados con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, y con motivo de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen a todo el Conglomerado Financiero BCR.

**Segundo.** Que, la Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-EC-0789, señala que no encuentra objeción a la coordinación entre Auditorías internas, siempre y cuando exista un acuerdo previo, de parte las Juntas Directivas del Banco y de sus subsidiarias.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), uno relacionado con los *Informes de Fin de Gestión* y el otro sobre *Declaración Jurada de Bienes*; lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado.

2.- Solicitar a las Auditorías Internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR (BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Banprocesa S.R.L. y BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), presentar a consideración de las correspondientes Juntas Directivas, la aprobación de la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, uno relacionado con los *Informes de Fin de Gestión* y el otro sobre *Declaración Jurada de Bienes*.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO XII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**

- Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º27-2022, del 27 de junio del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La señora **Gina Carvajal Vega** indica: “Pasamos a asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo. El primero es el punto sobre (resumen de informes) el Comité Corporativo Ejecutivo. Don Pablo, ¿nos ayuda?”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** señala: “Sí, señora. Se les remitió el informe de los resúmenes del Comité Cooperativo Ejecutivo. En este caso, similar a como se dio en la sesión pasada, se presentan en este documento los acuerdos tomados por ese comité, en la reunión que ahí se indica (n.º27-2022) y se les solicitaría, salvo mejor criterio, darlo por conocido, salvo que ustedes tengan algún comentario”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

**Segundo.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

**Tercero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

**Se dispone:**

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º27-2022, del 27 de junio del 2022.

**ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, y de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019, la señora **Mahity Flores Flores**, en calidad de expresidenta de la Junta Directiva de BCR Valores S.A. presenta, para conocimiento de la Junta Directiva General, dos acuerdos tomados por la Junta Directiva de BCR Valores, en las sesiones n.º12-22, artículo XIII, del 18 de mayo, tendente a una solicitud de dejar sin efecto un acuerdo adoptado por la Junta Directiva General, y n.º17-22, artículo IV, del 06 de julio, respecto a una propuesta de metodología de revisión de excepciones para modificar CMI de las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero BCR.

Copia de la información fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

El señor **Pablo Villegas Fonseca** explica: “En esta oportunidad, se presentan dos acuerdos que, tomó la Junta Directiva de BCR Valores S.A., en las sesiones n.º12-22, artículo XIII, del 18 de mayo, y n.º17-22, artículo IV, del 06 de julio. Le solicito a doña Mahity (Flores Flores) para que, por favor, me ayude ampliando sobre esos acuerdos, debido a que doña Mahity, hasta el 16 de agosto era la Presidenta de esa Junta Directiva”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Con respecto a las sesiones que menciona don Pablo, la Junta Directiva de BCR Valores me encomendó traer estos dos temas a la Junta Directiva General.

El primer tema tiene que ver con un acuerdo que había tomado esta Junta Directiva (General), en la sesión n.º16-22, sobre investigar o analizar la autorización que se le diera al Auditor Interno de BCR Valores, para que pudiera acceder a un sistema llamado Mendocel e incluir alguna información.

Con respecto a esto, ese tema fue solucionado a través de otro mecanismo, la información ya puede ser compartida -sin necesidad de darle el acceso a este sistema, por lo tanto, la solicitud es dejar sin efecto, el acuerdo que tomó esta Junta Directiva (General), ya que el tema fue subsanado.

Por otro lado, dada la situación económica (actual) y (el impacto en el aumento) de tasas, los ingresos del Puesto de Bolsa se vieron bastante afectados, con respecto a las proyecciones de comisiones. Esto hizo que el Puesto Bolsa realizara un presupuesto extraordinario, con una modificación, bajando los ingresos (principalmente) -haciendo un ajuste importante en los ingresos y por supuesto en la utilidad esperada, para el año 2022-, lo que conllevó, además, a hacer un ajuste en el CMI (Cuadro de Mando Integral), que nosotros habíamos planteado originalmente.

Dado que esta Junta Directiva ha venido sobre la línea de no modificar las metas, sino, mantener las metas y, al final, que se viertan las justificaciones, en caso de no alcanzarse, estuvimos ante un dilema sobre el caso de BCR Valores, porque el incumplimiento iba a ser sustancial y, por un tema de (control de ejecución de presupuesto, que se remite a) Contraloría (General de la República) y de vinculación con los planes operativos y el CMI había, forzosamente, que modificar esas metas y, por ende, el Cuadro de Mando Integral, ya que, la Contraloría establece como parámetro de cumplimiento (una subejecución) de hasta un 90% -ese es como el ‘colchón’ que se dan (en la práctica)- y según las proyecciones íbamos a incumplir en un monto muy superior a ese porcentaje, en una variación porcentual bastante importante.

Entonces, dada esa discusión, se solicitó que trajéramos a esta Junta Directiva el tema, a fin de solicitar a la Administración que, en casos muy excepcionales se puedan modificar las metas del CMI, pero que se haga una valoración de fondo, para establecer ese procedimiento,

con respecto a cuándo podemos o no, modificar alguna meta que se había planteado en el Cuadro de Mando Integral, para algún período. Esa es la solicitud de la Junta de BCR Valores, para que sea un tema de Conglomerado y no solamente del Puesto de Bolsa”.

Con respecto a esta solicitud, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** indica: “Con respecto al tema que menciona doña Mahity, me parece que, ante situaciones macroeconómicas, sería importante mantener el parámetro sin alteración, pero con la explicación correspondiente, porque en caso de que se decida, no cumplir o bajarlo, carecería un poco de sentido, fijarlo desde un inicio, y ante esto, yo lo dejaría tal y como está y no le vería ningún problema a no cumplir el parámetro, porque las situaciones que se están presentando son, realmente, fuera de lo común.

Estos (casos) son realmente excepcionales, y no le vería ningún inconveniente a decir ‘no se pudieron cumplir estas metas’, porque, a nivel global, las tasas de interés subieron agresivamente y para poder mantenerse competitivo, hubo que manejar el monto de comisiones, para estar peleando sin perder mucha participación de mercado. Reitero, yo lo dejaría tal como está, gracias”.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: “Don Fernando, si estuviéramos en el mundo privado, yo estaría completamente de acuerdo con don Eduardo; el tema es que entendí que hay un problema con la Contraloría y ahí viene el tema de la gestión pública. Lo que yo entiendo es que se solicita esto porque, si no, incumplimos, no con nuestro plan estratégico, sino más bien, con normativa (sanas prácticas) del órgano Contralor y que esto tiene que ver con temas macroeconómicos.

Efectivamente, desde el punto de vista, puramente teórico, en temas de control, implementación estratégica uno nunca puede variar las metas, por la incertidumbre que se genera en un mercado, porque eso es algo propio de la realidad empresarial; sin embargo, aquí tenemos esa particularidad y me gustaría entender mejor, la consecuencia de incumplir con la Contraloría, para poder sopesar, la pureza del argumento de don Eduardo, con el cual yo me identifico por completo, y nuestra realidad de la Administración con control público, por decirlo de alguna manera, ¿cuál es el efecto? ¿qué es lo que sucede si no cumplimos?”.

Acota la señora **Gina Carvajal Vega**: “Sumado a eso, el efecto en presupuesto, que entiendo que se genera un problema”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “La observación es en el mismo sentido, no me parece que sea conveniente cambiar la meta. Hay que entender la consecuencia de hacer la modificación, coincido con don Eduardo, pero no podemos hacernos un ‘haraquiri’”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** indica: “Efectivamente, como don Luis Emilio lo señala, el tema es que el presupuesto que se envía a la Contraloría, que aprueba esta Junta Directiva, está vinculado con un Plan Operativo; es decir, cada una de las metas tiene una vinculación con ese presupuesto. Entonces, en el momento en que la Junta Directiva aprueba una disminución sustancial, en el presupuesto de BCR Valores, por supuesto que el plan operativo se ve afectado, y también, hay que ajustar esas metas que están vinculadas con el presupuesto.

En algún momento, de la discusión, ese Plan Operativo responde directamente a la estrategia al CMI; entonces, es un poco difícil tener un Plan Operativo que ronde un monto, que tenga metas que son iguales o están contenidas en el CMI y las dos cosas tengan números diferentes.

Y en las discusiones (de la elaboración del Plan Estratégicos del Banco) dijimos: ‘bueno, y si tenemos dos instrumentos’ -no sé si recuerda don Luis [sic] (no participaba en BCR Valores S.A.)-, ‘no, vamos a tener solo uno, y lo vamos a mantener y vincular’; entonces, la solicitud no es que se cambien las metas o que cambiemos la forma en que hemos venido trabajando, sino que se valore, precisamente, cuando pasan situaciones, como estas, que don Eduardo está especificando ¿qué hacemos?, o sea, hay que modificar el presupuesto; indudablemente, hay que variar el Plan Operativo, que se ha vinculado al presupuesto y que es un documento que se manda a la Contraloría, pero el Plan Operativo está vinculado al CMI y, entonces, allí se pierde ese rastro de cómo se hace ese estándar o esa uniformidad.

Entonces, la solicitud es dejarle esa tarea a la Administración, en el entendido que ojalá no se modifiquen nunca (las metas), pero, hay situaciones que -como nos acaba de suceder en BCR Valores- que fueron algo extraordinario. Esa es la solicitud, para que no se vea desde esa subsidiaria, sino que sea un análisis más Conglomerado y, por supuesto, con el apoyo de los compañeros de la Junta (Directiva), como don Luis Emilio, que siempre nos ayudan con eso, gracias”.

Al respecto, la señora **Gina Carvajal** dice: “Yo creo, que lo que podríamos hacer es tomar un acuerdo para que la Administración nos presente un manual de excepción, teniendo en cuenta que, en el momento en el que se mueven las metas de CMI, hay cambios presupuestarios y está la Contraloría, sería bueno tener un manual de excepciones, discutirlos. Por ejemplo, cuando la política monetaria tiene volatilidad y, entonces, cuáles volatilidades; cuáles son esos *trigger* que dispararían la excepción, y por allí deberíamos de tener una propuesta metodológica que también, es de elaboración conjunta con el área de riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo), el área legal (Gerencia Corporativa Jurídica) y la Gerencia y presentarnos esa propuesta”.

Interviene el señor **Rodríguez del Paso** e indica: “En ese mismo sentido de ideas, yo quería hacer una consulta, el Plan Operativo Anual del Banco, ¿cada cuando se revisa?, porque eso es importante conocerlo; se supone que el Plan Operativo, si bien es cierto, es un instrumento de medición muy importante, también es cierto que debe de irse midiendo, periódicamente, para ver su cumplimiento”.

Al respecto, explica el señor **Douglas Soto Leitón**: “Don Eduardo, se revisa anualmente. Todos los años hacemos revisión del Plan Estratégico, del Plan Operativo y de los requisitos que el Banco requiere, para cumplir con esas metas y de ahí se revisa el presupuesto; es decir, se acompaña el presupuesto con el Plan Operativo”. El señor Rodríguez agradece la respuesta”.

Retomando el tema, a señora **Carvajal** dice: “Siendo así, don Douglas, si nos puedes traer esa propuesta de excepciones, en las subsidiarias que amerita, que tienen volatilidades externas, con alguna propuesta en indicadores”.

Acota don **Luis Emilio**: “En la línea que decía don Eduardo, pensaría que las excepciones son externas y que debe tener parámetros; cuándo se considera algo fuera de lo previsible, para que se dé la excepción, como en este caso, porque, entiendo completamente el problema con la Contraloría y nos genera una adaptación, pero sí tiene que ser un tema muy bien parametrizado”.

Agrega la señora **Carvajal**: “Calibrado y parametrizado, por eso yo decía lo de los *trigger*; cuándo se considere excepción, y cuándo se dispara ese mecanismo de excepción, dentro del Banco, para que todos estén tranquilos de que no sea un instrumento de volatilidad

de metas, porque, entonces sí, para que las definimos; ese es el tema. Entonces, queda ese acuerdo de construir una metodología, de excepciones al cumplimiento de las metas del CMI, teniendo en cuenta factores externos e indicadores o parámetros que disparen esa decepción. ¿Estamos de acuerdo?”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Doña Gina, perdón una sugerencia. Creo que hablar de excepciones me parece que podría llevarnos a error. Creo que deberíamos trabajar en los principios que rigen el Plan Operativo y dentro de esos principios, habrá modificaciones, pero que no se abra la temporada de cambios al Plan Operativo”.

Al respecto, doña **Gina** indica: “Sí, creo que tiene el mismo espíritu; puede ser un instrumento adjunto al Plan Operativo, donde las contenga; tal vez manual de excepciones, después se puede abrir para otro tema, pero creo que es el mismo espíritu don Néstor, que estamos solicitando, en línea con lo que usted está diciendo: revisiones al Plan Operativo que nos permitan también, sugerir cambios en el CMI; eso es lo que interpreto que está planteando.

Siendo así, queda la tarea para don Douglas, en cuanto a ese entregable, ojalá pronto, porque sí, en el caso de BCR Valores, la volatilidad es bastante fuerte; esa es una subsidiaria que tiene esa condición”. El señor Douglas Soto asiente atender el encargo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

*Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

#### **Se dispone:**

1.- Dejar sin efecto acuerdo tomado por la Junta Directiva General en la sesión n.º16-22, artículo XXI, del 25 de abril del 2022, sobre el sistema Mendocel de SUGEVAL, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva de BCR Valores S.A. en la sesión n.º12-22, artículo XIII, del 18 de mayo del 2022.

2.- Instruir a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva del acuerdo y presentar a aprobación del Directorio una metodología de revisión del Plan Operativo y los temas relacionados al cumplimiento de metas del Cuadro de Mando Integral, cuando por casos excepcionales, el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República deba ser modificado sustancialmente, de modo que afecten las metas del Plan Anual Operativo y por ende, del CMI. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Valores tomado en la sesión n.º17-22, artículo IV.

Para la presentación de este tema, deberá considerarse el plazo de hasta seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

#### **ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, la señora **Gina Carvajal Vega** informa acerca de la reunión de trabajo, entre los miembros de la Junta Directiva General y la Alta Administración, programada para el jueves 25 de agosto del 2022.

Al respecto, doña **Gina** indica lo siguiente: “Tomando en cuenta la coyuntura y tomando en cuenta, que somos una Junta Directiva, recientemente conformada, para el próximo jueves, quisiéramos tener un almuerzo; por las agendas de todos se tomó la decisión de fuera en ese plazo, para ver algunos temas que han salido, por ejemplo: los plazos de atención de acuerdos con Junta Directiva; manejo de comunicación estratégica en el Banco; el plan comercial y el crecimiento que vamos a tener, en línea con el plan estratégico y para eso todos han sido citados, a través de la Secretaría (General de la Junta Directiva), al almuerzo.

Entiendo, que doña Mahity (Flores Flores) no nos va a poder acompañar; ojalá estemos todos, pero vamos a seguir haciendo esos ejercicios, de trabajo conjunto, para ir tomando también, decisiones donde podamos dar ideas sobre lo que cada uno de nosotros quiere para el Banco. Entonces, quería dejar constancia en actas de esta reunión, del próximo jueves para ver los temas que recientemente les comenté”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la reunión de trabajo que realizará esta Junta Directiva General, con la Alta Administración del Banco, para el próximo jueves 25 de agosto del 2022, a partir de la 12:00 mediodía.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, con base en lo dispuesto en el orden de día y en cumplimiento de lo señalado en la sesión n.º23-22, artículo XXI, celebrada el pasado 16 de agosto, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere al inicio del proceso de inducción en el Banco de Costa Rica, para la señora Liana Noguera Ruiz, así como, los señores Fernando Víquez Salazar y Eduardo Rodríguez del Paso, nuevos directores que inician el periodo de nombramiento que comprende el periodo 2022-2030 y que está previsto para el jueves 25 de agosto del 2022, en horario de 08:00 am a 11:00 am.

Al respecto, el señor **Soto Leitón** indica lo siguiente: “El primer tema es que comenzamos el proceso de inducción con los nuevos Directores, va a ser un esquema de fundamentos estratégicos del Banco de Costa Rica, donde vamos a ver lo que es el mapa estratégico, los logros del Conglomerado Financiero (BCR), los informes financieros y la gestión de la estrategia, tanto lo que hemos logrado como los grandes retos que tenemos.

Y, luego, tanto don Álvaro Camacho (Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i.) como don Renán Murillo (Subgerente de Banca de Personas a.i.) presentarán a los señores Directores el plan comercial de la Banca Corporativa (y Empresarial) y de la Banca de Personas; entonces, tenemos un horario de 8:00 am a 11:00 am, aproximadamente”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota del comentario de la Gerencia General, acerca del inicio del proceso de inducción, para los nuevos Directores, cuyos nombramientos comprende el periodo 2022-2030 y que está previsto para el jueves 25 de agosto del 2022, en horario de 08:00 am a 11:00 am. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión n.º23-22, artículo XXI, del 16 de agosto del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden el día y en concordancia con lo establecido en la sesión n.º23-22, artículo XX, celebrada el 16 de agosto del 2022, se refiere a la reunión que sostuviera en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de Costa Rica el pasado miércoles 17 de agosto, relacionado con el proyecto de ley Manejo Eficiente de a Liquidez del Estado, inscrito bajo el expediente n.º22.661.

Al respecto, don **Douglas** dice lo siguiente: “El miércoles pasado asistimos a la Comisión de Asuntos Hacendarios; a esta comisión asistió el señor Allan Calderón, Subgerente del Banco Nacional con la señora Marieta Herrera, quien es la directora jurídica (de ese Banco) y en el caso de nosotros (Banco de Costa Rica) asistimos don Manfred Sáenz (Montero, Gerente Corporativo Jurídico) y un servidor, principalmente, para atender preguntas de los señores Diputados a cerca de cómo nos afecta y cómo puede incidir el proyecto de ley del manejo de liquidez del Estado.

Tanto don Allan como yo manifestamos que, bueno, en el caso del Banco Nacional tenía una afectación de los ¢700.0 mil millones y en caso de nosotros (Banco de Costa Rica) una afectación de los ¢400.0 mil millones, pero sin contar con el Poder Judicial que, luego nos dimos cuenta que sí está incluido. Principalmente, eso va a tener un incremento en las tasas de interés, alrededor de 100 a 200 puntos base, porque cuando se vaya saliendo ese dinero, porque tanto el Banco Nacional como nosotros, tendremos que acudir al mercado financiero a tomar recursos, al precio que esté en ese momento y si no presionar el precio, para sostener las carteras activas y sostener nuestros programas de crédito.

(En esa reunión) don Allan, se abocó a señalar la afectación a los diferentes indicadores: el de liquidez, el de riesgos y en el caso nosotros lo que hicimos fue recomendar que se prolongará el periodo del proceso de disminución de la liquidez, en los bancos del Estado del sector público, a cinco años, a razón de un 20% por año.

Y después de esa discusión, lo que acordaron era hacer un taller para este lunes, recién pasado; en ese taller se convocó a la Contraloría (General de la República) y a (Ministerio) Hacienda, para que ellos establecieran cuál era el ahorro que iban a tener y en el caso de los bancos, el Banco Nacional y nosotros, para ver la afectación. Igualmente, se reunieron y

acordaron en que iban a tomar el proyecto y que iban a aceptar la recomendación de los cinco años.

Seguidamente, el Ministro Hacienda (Sr. Nogui Acosta) convocó a don Bernardo (Alfaro Araya, Gerente General Banco Nacional) y a este servidor, para el próximo jueves, de 11:00 a 12:00 de la mañana, para hablar sobre este proyecto, pero el sentir es que va el proyecto y pareciera que sí lo van a hacer a cinco años; esos son mis comentarios, no sé si don Manfred, desea agregar algo más”.

Posteriormente, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Don Douglas, en cuanto a la afectación (monetaria) ¿de cuánto estamos hablando, para los dos bancos?”. Responde don **Douglas**: “Estamos hablando de ¢1400 - ¢1500 millones”. Consulta doña **Gina**: “¿Entre los dos (bancos)?”; agrega don **Douglas**: “Entre los dos”.

A continuación, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “En realidad, se les hizo ver, también, que hay leyes especiales, que esta ley estaría tocando y se les hizo un comentario de que (el proyecto de ley) presenta una redacción de derogatoria tácita, de todo lo que se oponga y se les hizo ver que ese tipo de reacciones, en el pasado, ha generado muchos conflictos de interpretaciones y mucho trabajo, porque, cada entidad va a estar preguntando por cada ley especial, a la Procuraduría (General de la República).

Al menos, un diputado hizo eco de esto, no sabemos si el resto, pero es muy dado que en estas comisiones y en estos proyectos, en vez de buscar, puntualmente, qué leyes están tocando, para reformarlas, van a la vía fácil; *todo lo que se le ponga tiene por derogado* y eso genera, de verdad, un conflicto de interpretación enorme.

Pero mi impresión, comparto con don Douglas es que el proyecto, pareciera que va porque va y es que, además, es promovido por la Contraloría General (de la República), que dicho sea de paso tiene un capital político en la Asamblea (Legislativa) valioso y otra cosa que tampoco podemos negar es el principio de caja única, que está que está vigente, o sea, *no podemos tapar el sol con un dedo* y lo que en este proyecto está es tratando de terminar, de cerrar el círculo sobre algunos dineros que no han terminado, de caja única.

Entonces, luchar contra el proyecto es como pelear con molinos de viento, es un poco difícil, porque, responde a otros principios más amplios. Gracias”.

Sobre el particular, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: “Esto va a tener un impacto en la liquidez de los dos bancos, del Banco de Costa Rica y el Banco Nacional. Para ver si le entiendo bien a don Manfred, esto parece que viene de... es un tema...”; de seguido dice el señor **Sáenz**: “Es un tema constitucional, don Eduardo”.

Así las cosas, agrega don **Eduardo**: “Es un tema constitucional, es un tema que ya lleva camino, pero si va a tener un impacto sobre el sobre el margen financiero del Banco, en la medida en que el Banco tenga que ir a buscar liquidez al mercado y presione tasas de interés; entonces, ahí está el temita, importante, ¿ya se han hecho las simulaciones de a dónde podría parar el Banco de Costa Rica y el Banco Nacional, cuando empiecen a acudir a los mercados a buscar liquidez?”.

Seguidamente, dice don **Douglas**: “Sí, señor, se ha hecho el ejercicio, se ha hecho la afectación y si estimamos que, por lo menos entre 100 a 200 puntos base, se va a incrementar las tasas de interés, cuando los dos (bancos) vayamos a buscar recursos. Por eso fue tan importante que nosotros pidiéramos a la Asamblea que el proceso de implementación de este proyecto fuera bastante gradual, a razón de un 20% por año”.

Dentro de este orden de ideas el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Nada más para comentar. Este es como un último proyecto que viene a consolidar las transformaciones que se dan en el sector bancario, desde los años 90, porque, efectivamente, la idea de que los pasivos de los costarricenses son los activos estratégicos del Estado, que es la que fundamenta la banca estatal, en este caso ya vendría a modificar lo último, más o menos, que quedaba dentro de esa visión de manejo de activos y pasivos.

Eso nos lleva a una problemática, puramente financiera y de negocio y de efectos en la industria, con la cual yo comparto las preocupaciones externadas y, sobre todo, cuál es el plan que nosotros vamos a tener, para poder hacerle frente a esto, pero, también nos lleva a bueno, esto y además y otros elementos del contexto, a cuestionar y a replantear ¿cuál es nuestra función estratégica para el Estado?, porque, de eso depende la existencia y la justificación de la banca del Estado.

Entonces, a mí me parece que eso es importante, no es para discutirlo ahora, pero sí quería el ponerlo en la mesa, porque, en un mundo de regulación prudencial, no es del lado

de los activos que podemos actuar o por lo menos no de la forma en que se hizo antes y este proyecto es realmente, cuando se haga ley, va a ser el final de ese modelo.

Por consiguiente, necesitamos encontrar otras maneras; yo sé que se han venido haciendo esfuerzos, pero tenemos que encontrar otras maneras, que no sea con abundancia de recursos a tasas bajas, de impactar los diferentes sectores económicos y los hogares costarricenses y hacerlo más y mejor; eso pasa, evidentemente, por la gestión, por diseño de negocios, por un manejo innovador en términos de riesgos y otros, pero, creo que es un buen momento para pensarlo, cuando pensemos cómo mitigar los efectos de este proyecto, porque aquí estamos, realmente, en la consolidación de un cambio de modelo”.

Finalmente, doña **Gina** dice: “Claro, muchas gracias, don Luis Emilio”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia General acerca de la reunión que sostuviera en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el 17 de agosto del 2022, relacionado con el proyecto de ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, inscrito bajo el expediente n.º22.661. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º23-22, artículo XX, celebrada el 16 de agosto del 2022,

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XVII**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice que, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, por medio de la Secretaría de Junta Directiva, se les circuló, en hoy en la mañana, el oficio AUD-207-2022, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por su persona, en su calidad de Auditor General Corporativo del BCR, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual señala que, a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, sobre el proceso judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoría General Corporativa, mediante el voto n.º2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, solicita que se le inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en todos sus extremos, incluso en la solicitud de información o considerar en las evaluaciones las acciones administrativas y estrategias legales, por parte del Banco, esto hasta

la definición de la posición final de la institución, para la atención de los alcances de dicha resolución.

Todo lo anterior, por existir un posible conflicto de interés, tanto de su persona, como de todo el nivel gerencial y casi la totalidad de los colaboradores de la Auditoría a su cargo; no obstante, indica estar en la mejor disposición de comentar o referirse ante la Junta Directiva, si se estima necesario, sobre los antecedentes y del conocimiento que tiene del caso.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, la nota, en mención:

*Estimados señores:*

*Con motivo de la Resolución 2021-002601 emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, Exp: 17-000159-1178-LA, de las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, que fuera recibida por esta Auditoría Interna en fecha 04 de enero pasado, mediante copia remitida por parte de los apoderados especiales judiciales del proceso, me dirijo a ustedes para presentarles el siguiente comunicado.*

*En mi condición de auditor general corporativo, y ante mi compromiso ético y los términos normativos vinculantes de reportar ante la Junta Directiva General cualquier tipo de situación - interna o externa- que identifique que pueda afectar mi independencia y objetividad; les comunico que esa resolución de la Sala Segunda sobre el aparente error en la forma en que el Banco reconoce el plus de Prohibición, es un tema que podría generar un conflicto de interés al suscrito, porque ese plus forma parte del esquema salarial aplicable a los puestos de la Auditoría Interna, incluido mi puesto anterior de subauditor general como el de auditor general (actual).*

*Conforme con el Código de Ética BCR, me corresponde designar a un tercero para que emita criterio sobre el tema, sin embargo, esto no podré ejecutarlo en razón de que el nivel gerencial de la Auditoría General y nuestra asesora legal, me han declarado ese mismo conflicto de interés, por los mismos motivos.*

*En razón de lo anterior, les solicito la dispensa respectiva de participar del conocimiento y discusión de ese tema en todos sus extremos sobre la ejecución de sentencia por la condenatoria contra el Banco por el pago del plus de Prohibición a favor de 6 colaboradores y excolaboradores de la Auditoría Interna, incluso de solicitar información o considerar en nuestras evaluaciones las acciones administrativas y estrategias legales sobre ese caso por parte del Banco, esto hasta la definición de la posición final del Banco para la atención de los alcances de dicha resolución, y de cualquier otra discusión o resolución relacionada por aparentes nuevas demandas similares -en curso- de funcionarios y exfuncionarios nuestros.*

*Todo lo anterior por existir un posible conflicto de intereses del suscrito, nivel gerencial, y de prácticamente la mayoría de los restantes colaboradores de la Auditoría General Corporativa, al tratarse de una sentencia vinculada con la forma en que se calcula el pago de la prohibición a dichos colaboradoras de la Auditoría Interna.*

*No omito indicar que estoy en la mejor disposición de comentar o referirme antes ustedes, si lo estimen necesario, sobre los antecedentes y del conocimiento que tengo del caso, que por años ha sido objeto de discusión y análisis a lo interno de la Auditoría General.*

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Me permití presentar ya de manera formal -ya había hecho una mención, creo que a inicio de año-, sobre una situación que es mi sentir, que podría generar

algún conflicto de interés en mi persona y en el equipo de trabajo de la auditoría, y eso tiene relación con una resolución condenatoria, contra el Banco, por un juicio laboral, que presentaron seis colaboradores de la auditoría interna y tiene relación con la forma en que el Banco ha venido calculando el plus, denominado ‘prohibición’.

Recordemos que los auditores y otros puestos de la Administración están sometidos a un régimen de prohibición legal y como consecuencia de eso, se estableció una forma, que es un 65% del salario base. Eso se litigó y el Banco en las dos primeras instancias lo ganó, pero en casación se le condena al Banco a hacer esos pagos retroactivos.

Este esquema existe en el Banco desde el 2004; entonces, estamos hablando de un problema ya histórico y con consecuencias que, eventualmente, podrían ser millonarias. Y, esto, en razón de que afecta la forma en que se establece mi remuneración, pero, sobre todo, del equipo de trabajo es que he considerado conveniente, es mi sentir, declararle a la Junta que este tema me genera un conflicto de interés, en los términos que advierte el Código Ética y también la Contraloría; por eso lo declaro”.

Continúa señalando don **Rafael**: “Y eso, ¿en qué términos sería? No solo declararlo, sino abstenerme de participar en la discusión, conocimiento e, incluso, la evaluación; eso sí me interesa que quede muy claro, o sea, la Auditoría (Interna) en mi persona y, en general, no podría o no debería evaluar este tema (con alcance de auditoría interna). En particular, la forma o la estrategia que está llevando a cabo la Administración, para atender esta resolución de la Sala Segunda, que como sabemos, eso se discutió a inicio de año y la Junta había constituido un grupo de trabajo, con tres miembros de la Junta, si no equivoco, y parte de la Administración, para analizar este tema de una manera más puntual.

Y, por lo tanto, nosotros no podríamos (evaluarlo), aunque quisiéramos, porque tenemos bastante conocimiento sobre los antecedentes y, principalmente, los por efectos para la Auditoría. Este tema data de muchos años, ha habido, incluso, discusiones fuertes entre las personas que piensan de una forma y los que pensamos de otra, pero, bueno, algunos decidieron dar ese paso de presentar la demanda y ante esa resolución, entonces, (he sido informado que) ahora hay un grupo importante de compañeros de la Auditoría (Interna) que, prácticamente, ya están organizados, para presentar también sus demandas.

Entonces, por todas las consecuencias y la afectación en el clima (organizacional); incluso, hasta a nosotros, al nivel gerencial de la Auditoría, de algún modo nos han reprochado que, en este tema, no ha habido el manejo debido, pese a que nosotros no podíamos intervenir, ya que era un tema que estaba en sede judicial y, entonces, no íbamos a emitir criterio y que (en su lugar, lo prudente era que) íbamos a esperar un resultado que (hoy) ya conocemos. Ese es mi comunicado, mi decisión sobre este tema, para efectos de darle más transparencia a las acciones, decisiones y estrategias que se puedan decidir”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala lo siguiente: “Doña Gina, nada más indicar que la nota que está planteando, formalmente, don Rafael, en mi criterio, procede. Evidentemente, por ser jerarca de la Auditoría (General Corporativa) podría tener un conflicto de intereses o se encuentra en una situación de conflicto de interés, por toda la discusión que hay sobre el pago o no pago de prohibición, por unos funcionarios de auditoría y exfuncionarios.

Mi recomendación es que sea acoja la gestión que él planteó, en los mismos términos que ya había sido formulado, por parte del señor Gerente General (se refiere a la sesión n.º15-22, artículo XXII, celebrada el 19 de abril del 2022) y punto y aparte, instala los señores subgerentes generales actuales del Banco, también para que valoren la presentación de una inhibitoria en igual sentido, porque ellos, igual, en su salario único, está contenido la prohibición que establece la Ley Orgánica del Sistema (Bancario Nacional)”.

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con la recomendación que plantea el señor Sáenz Montero.

Copia de la nota se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º y 14, de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (n.º8422 del 06 de octubre del 2004) y los numerales 1º inciso 14) y 27, ambos del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como el artículo 34 de la Ley General de

Control Interno (No.8292 del 31 de julio del 2022), el Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica se encuentra sujeto al régimen de prohibición que le impide, entre otras cosas, el ejercicio de profesiones liberales fuera del cargo.

**Segundo.** Que, lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, tiene relación con el régimen de prohibición, aplicable a todas las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica, según corresponda.

**Tercero.** Que, la solicitud de inhabilitación presentada por el señor Auditor General Corporativo se fundamenta en razones de transparencia y buena fe, con el propósito de evitar posibles conflictos de interés y se sustenta en el artículo 9º, del Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR.

**Cuarto.** Que, conforme con el Código de Ética Corporativo del Conglomerado BCR, y el Manual de funcionamiento y organización de la Auditoría Interna del BCR, tiene el deber de declarar, expresamente, ante la Junta Directiva General, cuando se enfrente a situaciones que comprometan su independencia y objetividad, que constituyen conflictos de interés o que generen duda razonable sobre su imparcialidad.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido oficio AUD-207-2022, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo, mediante el cual indica que, a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, sobre el proceso judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoría General Corporativa, mediante el voto n.º2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, solicita que se le inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en todos sus extremos, incluso en la solicitud de información o considerar en las evaluaciones de las acciones administrativas y estrategias legales por parte del Banco, esto hasta la definición de la posición final del Banco para la atención de los alcances de dicha resolución.

Todo lo anterior, por existir un posible conflicto de interés tanto de su persona, como de todo el nivel gerencial y casi la totalidad de los colaboradores de la Auditoría a su cargo.

2.- Acoger la solicitud de inhibición, presentada por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo, conocida en el punto 1, anterior, para que no se le tome en cuenta cuando corresponda conocer y se resuelvan temas relacionados con el expediente judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

3.- Acoger la solicitud de inhibición del señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo, para conocer y resolver gestiones futuras, relacionadas con la aplicación del régimen de prohibición a las personas trabajadoras del Banco, como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

4.- Instar al Subgerente de Banca de Personas y al Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial, para que presenten a este Directorio, una gestión similar de solicitud de inhibición, de participar o conocer el seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en todos sus extremos, relacionado con el expediente judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO XVIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Renán Murillo Pizarro**, con ocasión de que esta es la primera sesión a la que asiste, luego de la conformación de los nuevos integrantes de esta Junta Directiva General, señala lo siguiente: “Doña Gina, si me permite presentarme con los dos Directores nuevos, que no tengo el gusto de conocer (se refiere al señor Eduardo Rodríguez del Paso y la señora Liana Denis Noguera Ruiz); a don Fernando sí lo conozco, tengo gratos recuerdos y la frase célebre ‘*que la cola mueve al perro, en este Banco*’.

Me pongo a sus órdenes, don Eduardo y doña Liana; ofrecer disculpas que no he estado presente, físicamente, por razones de salud, pero estoy a sus órdenes en lo que necesiten de mi persona, ya sea por el correo institucional o por mi teléfono personal. Y espero muy pronto estar ya integrado, para trabajar directamente con ustedes. Gracias”.

Los nuevos miembros del Directorio agradecen las palabras del señor Murillo Pizarro.

**SE TOMA NOTA**

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado Correspondencia, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2022, suscrito por el señor Jonathan Blanco Lizano, Secretario General del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), dirigido a su persona, en calidad de Secretario General, por medio del cual se solicita una audiencia con esta Junta Directiva General, en pleno, para discutir lo referente al comunicado realizado por el Presidente de la República, sobre una posible venta del BCR. Por lo tanto, se solicita que se brinden posibles fechas para llevar a cabo dicha reunión.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el correo electrónico en mención:

*Estimado Pablo, recibe un saludo cordial de nuestra parte.*

*Con base en lo indicado por el señor Presidente de la República acerca de la presentación del proyecto de ley sobre la posible venta del BCR, nos parece de suma importancia solicitar una audiencia con el pleno de la Junta directiva, con el fin de conocer las apreciaciones y postura de dicha Junta de cara al futuro en este tema.*

*Es importante ir brindando un mensaje positivo, conciliador pero que brinde seguridad a todos nuestros compañeros del BCR.*

*Le solicitamos brindarnos tan pronto como sea posible fechas propuestas para dicha reunión en conjunto con el comité ejecutivo de Unebanco.*

*Gracias y quedamos atentos Pablo a su pronta respuesta.*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El primer documento, se trata de un correo electrónico, enviado por el señor Jonathan Blanco Lizano, Secretario General del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), dirigido a mi persona, en calidad de Secretario General, por medio del cual solicita una audiencia con este Directorio, en pleno, para discutir lo referente al comunicado realizado por el Presidente de la República, sobre una posible venta del Banco de Costa Rica. Por lo tanto, se solicita que se le brinden posibles fechas, para llevar a cabo dicha reunión”.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido el correo electrónico citado, así como encargar a la Presidencia de esta Junta Directiva General, con el apoyo de la Secretaría de la Junta Directiva coordinar lo respectivo, para llevar a cabo, lo antes posible, dicha reunión, lo cual, reitero, coordinaríamos oportunamente; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el correo electrónico, de fecha 17 de agosto del 2022, suscrito por el señor Jonathan Blanco Lizano, Secretario General del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), dirigido a la Secretaría de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se solicita una audiencia con el Directorio, en pleno, para discutir lo referente al comunicado realizado por el Presidente de la República, sobre una posible venta del BCR. Por lo tanto, se solicita que se brinden posibles fechas para llevar a cabo dicha reunión.
- 2.- Encargar a la Presidencia de la Junta Directiva, con el apoyo de la Secretaría de la Junta Directiva, coordinar lo que corresponda, para llevar a cabo la reunión solicitada, por el Sindicato Unebanco
- 3.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido de la gestión, conocida en el punto 1 de este acuerdo, al Sindicato Unebanco, así como comunicarle lo dispuesto en esta oportunidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJD-192-JDBP-22 (Referencia: 1999/05/24/03/22), suscrito por la señora María del Rosario Campos Miranda, Jefe de la Secretaría de Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, comunica lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria n.º1999, artículo n.º05, punto 2), celebrada 24 de marzo del 2022, referente a elevar una solicitud a las Juntas Directivas de los bancos socios de Bicsa, para que instruyan a

respectivos gerentes generales que, periódicamente, idealmente, de forma bimensual, realicen una presentación ante el Comité Estratégico Gerencial de Bicsa, acerca de acciones estratégicas que se estén implementando en esos bancos, con el fin de que se puedan adoptar mejores decisiones y prácticas en Bicsa y así, pueda buscar un alineamiento estratégico.

De seguido, se transcribe el oficio en mención:

*Estimados señores\_*

*A continuación, se transcribe la parte resolutive del punto 2), artículo N.º05, de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 1999 celebrada el 24 de marzo del 2022, respecto a “PRESENTACIÓN SOBRE RIESGOS, OPORTUNIDADES Y CAMBIOS DE LA BANCA EN ENUEVO CONTEXTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL”, para su conocimiento y fines consiguientes:*

1) “...

2) *Plantearle una respetuosa solicitud a las dos Juntas Directivas de los bancos socios de BICSA, en el sentido de que en esos foros se acuerde instruirles a sus Gerentes Generales para que periódicamente, idealmente en forma bimensual; realicen una presentación ejecutiva clara y suficiente en el Comité Estratégico General de BICSA, acerca de las acciones estratégicas que están implementando cada uno de ellos en sus respectivos bancos. Lo anterior con el fin de que BICSA pueda adoptar las mejores decisiones y prácticas sobre la implementación de su propia estrategia y así pueda buscar un alineamiento y una coherencia con las estrategias de sus socios; proceso en virtud del cual se espera que se genere un valor estratégico tanto a BICSA y como desde luego a ambos bancos los socios. Los documentos anteriores forman parte integran de los atestados de esta acta.”*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento, es un oficio suscrito por la Secretaría de Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), por medio de la cual, comunica lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria n.º1999, artículo n.º05, referente a elevar una solicitud a las Juntas Directivas de los bancos socios de Bicsa, para que instruyan a los respectivos gerentes generales que, periódicamente, idealmente, de forma bimensual, realicen una presentación ante el Comité Estratégico Gerencial de Bicsa, acerca de las acciones estratégicas que se estén impulsando e implementando en esos bancos, con el fin de que se puedan adoptar mejores decisiones y prácticas en Bicsa y así, pueda buscar un alineamiento estratégico.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida el oficio en referencia y trasladarlo, en este caso, a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que la analicen y brinden una propuesta a este Directorio, que permita cumplir con el requerimiento planteado por la Junta Directiva de Bicsa, para resolver lo que corresponda; salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación, se remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido oficio SJD-192-JDBP-22 (Referencia: 1999/05/24/03/22), suscrito por la Secretaría de Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa) y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, se comunica lo dispuesto por la Junta Directiva de Bicsa, en la sesión ordinaria n.º1999, artículo n.º05, punto 2), celebrada 24 de marzo del 2022, referente a elevar una solicitud a las Juntas Directivas de los bancos socios de Bicsa, para que instruyan a respectivos gerentes generales que, periódicamente, idealmente, de forma bimensual, realicen una presentación ante el Comité Estratégico Gerencial de Bicsa, acerca de acciones estratégicas que se estén implementando en esos bancos, con el fin de que se puedan adoptar mejores decisiones y prácticas en Bicsa y así, pueda buscar un alineamiento estratégico.

2.- Trasladar el oficio SJD-192-JDBP-22 (Referencia: 1999/05/24/03/22), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y Gerencia de Gobierno Corporativo, para que la analicen y brinden una propuesta a este Directorio, que permita cumplir con el requerimiento planteado por la Junta Directiva de Bicsa, para resolver lo que corresponda.

Para ello, debe considerarse el plazo de hasta seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva; lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6) celebrada el 14 de julio del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-08-396-2022, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en su condición de Gerente General del BCR, y dirigido al señor Julio Jurado Fernández, Procurador General de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicitó el criterio de dicho ente, sobre el número máximo de

sesiones -ordinarias y extraordinarias- remuneradas que puede realizar, mensualmente, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento:

*Distinguido Sr. Procurador General:*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º inciso b) y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento del Órgano a su cargo en relación con la aplicación los 3º de la Ley No. 3065 (Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas del 20 de noviembre de 1962), artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), en relación con los artículos 43 y 44 de la Ley No. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957 (reformada por la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635).*

*Hasta antes del 04 de diciembre del 2018, las regulaciones sobre el cálculo del valor de las dietas para los integrantes de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica y la cantidad de sesiones remuneradas -ordinarias y extraordinarias- se encontraban definidas por el Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN) y en apego al parámetro establecido en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (LOBCCR).*

*En efecto el Consejo de Gobierno mediante el Acuerdo número 191 del 01 de septiembre de 1997 (Fijan Dietas de los miembros propietarios de las Juntas Directivas de los Bancos Comerciales del Estado), dispuso que la cuantía de la dieta a pagar a los directores de las juntas de los bancos comerciales del Estado como el equivalente al diez por ciento del salario base del Contralor General de la República y, además, restringió que solamente podrían ser remuneradas cinco sesiones al mes.*

*A partir de la entrada en vigor de la Ley No. 9635 fue reformado el segundo párrafo del artículo 24 de la LOBCCR y fue eliminada la referencia al salario base del Contralor General de la República y la restricción de cinco sesiones remuneradas al mes. El contenido derogado de la norma antes citada fue parcialmente suplido con la reforma de la Ley de Salarios de la Administración Pública (No. 2166) y la introducción de los artículos 43 y 44 que dicen:*

**“...Artículo 43- Remuneración de los miembros de las juntas directivas. Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Será improcedente el pago de viáticos juntamente con dietas.**

En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités.

**Artículo 44- Límite a las remuneraciones totales de las instituciones y los órganos que operen en competencia.** La remuneración total de los funcionarios y los directivos que brindan sus servicios en las instituciones u órganos que operen en competencia no podrá superar el equivalente a treinta salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Adicionalmente, la remuneración total se fundamentará en un estudio técnico de mercado que la entidad deberá presentar al menos una vez al año a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica...” (el destacado no es del original)

*A partir de las reformas introducidas por la Ley No. 9635 y para el caso del Banco de Costa Rica, el monto autorizado a pagar por dieta asciende a la suma (bruta) de ¢209.615,00, menos retención del impuesto sobre la renta equivalente a un 15%, para un pago (neto) de ¢178.172,75 por sesión en la que participe puntualmente; de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Gobierno*

*mediante el artículo segundo de la sesión ordinaria número 83, celebrada el 9 de diciembre de 2019 (informado mediante el oficio DM-1829-2019 del 10 de diciembre del 2019). Sin embargo, el Consejo de Gobierno no se refirió al número máximo de sesiones remuneradas.*

*Precisamente, la consulta a su estimable persona y la entidad asesora que dirige se relaciona con el número máximo posible de sesiones -ordinarias y extraordinarias- remuneradas, ya que al ser reformado el segundo párrafo del artículo 24 de la LOBCCR, encontramos el artículo 3° de la Ley No. 3065 (Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas del 20 de noviembre de 1962) que establece:*

**“...Artículo 3°.-Las juntas directivas de las instituciones autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias.**

Los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas no tendrán derecho a devengar dietas como miembros de la junta directiva, sino que devengarán únicamente un salario fijo determinado por la junta directiva...” (el destacado no es del original).

*La norma arriba citada fue desaplicada por el Consejo de Gobierno en apego de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOSBN y el segundo párrafo del artículo 24 de la LOBCCR, pero al ser reformado esta segunda disposición y en apego del principio de legalidad, requerimos definir con claridad cual es el número máximo de sesiones remuneradas que puede realizar la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en concordancia con los artículos 43 y 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (No. 2166).*

*De esta forma, respetuosamente solicitamos el criterio de ese órgano asesor en relación con el tema del número máximo de sesiones -ordinarias y extraordinarias- remuneradas que puede realizar mensualmente la Junta Directiva del Banco de Costa Rica:*

- a) Dada la reforma del segundo párrafo del artículo 24 de la LOBCCR, ¿podemos aplicar lo dispuesto en el numeral 3° de la Ley No. 3065 (Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas del 20 de noviembre de 1962) en cuanto al número máximo de sesiones por mes que puede realizar la Junta Directiva del Banco de Costa Rica?*
- b) De ser absolutamente necesario, ¿podría la Junta Directiva del Banco de Costa Rica realizar hasta ocho sesiones -ordinarias o extraordinarias- por mes y eventualmente ser estas remuneradas conforme la definición previa del Consejo de Gobierno?*
- c) Asimismo, ¿la suma máxima a pagar mensualmente por concepto de dietas a los integrantes de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica por su participación puntal en las sesiones -ordinarias o extraordinarias- bajo ningún concepto puede superar el monto máximo establecido en el artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (No. 2166)?*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento, es copia de un oficio suscrito por don Douglas Soto, en su condición de Gerente General del BCR, y dirigido al Procurador General de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicitó el criterio de dicho ente, sobre el número máximo de sesiones -ordinarias y extraordinarias- remuneradas que puede realizar, mensualmente, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones introducidas por

la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión n.º18-22, artículo III, punto 4, celebrada el 10 de mayo del 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida copia del oficio en referencia y quedar a la espera de la respuesta que brinde la Procuraduría General de la República al respecto; así como, dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º18-22 (antes señalado)”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la copia del oficio GG-08-396-2022, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido al Procurador General de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicitó el criterio de dicho ente, sobre el número máximo de sesiones - ordinarias y extraordinarias- remuneradas que puede realizar, mensualmente, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones introducidas por la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo, quedar a la espera de la respuesta que brinde la Procuraduría General de la República, al respecto.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º18-22, artículo III, punto 4, celebrada el 10 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio MT-SC-07-121-2022, de fecha 21 de julio del 2022, suscrito por la señora Carmen Dennys Agüero V., Secretaria del Concejo Municipal de Turubares, y dirigido, entre otros, al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica acuerdo de la sesión ordinaria n.º33-2022, celebrada el 20 de julio del 2022, referente a elevar una solicitud a la Gerencia del BCR para que no se retire el cajero automático del BCR, ubicado en San Pablo, Cabecera del Cantón de Turubares.

Asimismo, se presenta oficio de fecha 04 de agosto del 2022, remitido por el señor Juan Carlos Bolaños Azofeifa, Gerente de Negocios a.i., de la Subgerencia de Banca

Corporativa y Empresarial y dirigido a la señora Carmen Dennys Agüero V., Secretaria del Concejo Municipal de Turrubares, mediante el cual se brinda respuesta a la gestión planteada.

De seguido, se transcribe, el oficio MT-SC-07-121-2022, citado:

*Estimados señores:*

*Transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria No.33-2022, celebrada el 20 de julio del 2022, que dice*

*Considerando: Que recibimos Información del Retiro del Cajero Automático del BCR, que se ubica en San Pablo, Cabecera del Cantón de Turrubares.*

*Por lo tanto: Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo.*

*El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Solicitar a la Gerencia del Banco de Costa Rica, Lic. Enrique Navarro Segura, valorar la necesidad de los vecinos del Cantón de Turrubares de contar con un Cajero Automático, como que el que actualmente tenemos al servicio de la población del Cantón y público en general*

*Así mismo, se le solicita muy respetuosamente, que el Cajero que actualmente está en las Instalaciones de la Municipalidad de Turrubares no sea retirado, debido a que por lo distante con los Cantones aledaños, (Orotina y Puriscal), es una necesidad para los vecinos, Empresarios, Instituciones públicas, y demás población, contar con este servicio básico en nuestro Cantón.*

*Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Olga Madrigal Guadamuz, Luis Salazar Monge, Ana Jiménez Arias, Alberto González Herrera. Se somete a segunda votación acuerdo definitivamente aprobado.*

De igual forma, se transcribe el oficio de fecha 04 de agosto del 2022, brindado en respuesta por el señor Juan Carlos Bolaños Azofeifa, Gerente de Negocios a.i., de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial:

*Estimada señora:*

*Con respecto a su misiva recibida el 25 de julio de los corrientes, sobre el no retiro del cajero automático (ATM) del Banco de Costa Rica que se ubica en las instalaciones de la Municipalidad de Turrubares en el distrito de San Pablo, el Banco de Costa Rica, tomando en consideración las necesidades expuestas por el Consejo Municipal para la población indicada, ha decidido conservar el cajero automático (ATM) en la posición actual, agradecemos la anuencia del señor alcalde Giovanni Madrigal, en incrementar los siguientes negocios con el Banco de Costa Rica:*

- ✓ *Incremento los saldo en las cuentas corrientes hasta por un monto promedio al mes de ₡300 000 000.00,*
- ✓ *Implementación del servicio TUCAN.*
- ✓ *Promover los servicios del Banco en la comunidad con la instalación de “stand” en días festivos o instituciones públicas del cantón.*

*Sin ningún otro particular, se suscribe*

A continuación, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “Los siguiente dos oficios se refieren, el primero enviado por la Secretaría del Concejo Municipal de Turrubares, y dirigido, entre otros, al señor Néstor Solís

Bonilla, en calidad de Presidente -en su momento-, de esta Junta Directiva General, mediante el cual se comunica el acuerdo de la sesión ordinaria n.º33-2022, celebrada el 20 de julio del 2022 (de ese Concejo), referente a elevar una solicitud a la Gerencia del Banco de Costa Rica, para que no se retire el cajero automático del BCR, ubicado en San Pablo, Cabecera del Cantón de Turrubares.

Asimismo, el segundo oficio, se giró (se les circuló), hoy por la mañana, corresponde a la respuesta brindada, de fecha 04 de agosto de los corrientes, por la Gerencia de Negocios, de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, mediante el cual se informa que dicho cajero automático no será retirado de la zona, previo compromiso de la Alcaldía de ese cantón, de incrementar los negocios con el Banco.

En ese sentido, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos ambos oficios en referencia, sea el de la Municipalidad (de Turrubares) y la respuesta brindada por el Banco”.

Copia de los citados documentos fueron remitidos, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el oficio MT-SC-07-121-2022, suscrito por Secretaría del Concejo Municipal de Turrubares, y dirigido, entre otros, a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica el acuerdo de la sesión ordinaria n.º33-2022, celebrada el 20 de julio del 2022, referente a elevar una solicitud a la Gerencia del Banco de Costa Rica, para que no se retire el cajero automático del BCR, ubicado en San Pablo, Cabecera del Cantón de Turrubares.
- 2.- Dar por conocido el oficio de fecha 04 de agosto de 2022, remitido por el señor Juan Carlos Bolaños Azofeifa, Gerente de Negocios a.i., de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial y dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Turrubares, mediante el cual se brinda respuesta a la gestión planteada, en el punto 1, anterior.

**ARTÍCULO XXIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política y el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No.1644).

**ARTÍCULO XXIV**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta gestión de fecha 08 de agosto del 2022, suscrita por los señores José Pablo Badilla Villanueva y José Guido Masís Masís, en calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido a esta Junta Directiva General, donde se señala que, según resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (n.º2021-002601), se deben liquidar los extremos concedidos en sede administrativa, pero debido a que de parte de la Gerencia General del Banco fue denegada, los obligó a presentar la ejecución de sentencia en sede judicial y que está pendiente de fallo. Asimismo, se expresa que, a pesar de que no se tiene problema en continuar con sede judicial, se hace de conocimiento que algunos extremos concedidos (como el monto principal, intereses, indexación, costas de ejecución) incrementarán notoriamente; por lo tanto, se manifiesta el interés de realizar una ejecución de sentencia, en vía administrativa y por ello se solicita se considere el planteamiento realizado.

Esta gestión está relacionada con las gestiones conocidas por este Directorio, en las sesiones n.º01-22, artículo XXIII; n.º04-22, artículo VII; y n.º05-22, artículo XII; celebradas, en su orden, el 11 de enero, el 01 de febrero y 08 de febrero del 2022.

Al respecto, se solicita la venia del Directorio, para retirar de la sesión a los señores Douglas Soto Leitón, Gerente General; Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas a.i.; Álvaro Camacho de la O, subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i y Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo.

Seguidamente, se transcribe la gestión, en conocimiento:

*Estimados (as) señor (as):*

*Deseándoles muchos éxitos en su gestión pasamos a informarles que los suscritos fungimos como Apoderados Especiales Judiciales dentro Expediente Judicial N° 17-000159-1178-LA, siendo que sobre dicho expediente ya existe sentencia en firme y que ante la disposición de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de que se liquidaran los extremos concedidos en sede administrativa acudimos ante el señor Gerente General del Banco a hacer la misma, la cual nos fue denegada, lo que nos obligó a presentar la ejecución de sentencia en vía judicial en la que encontramos en un primer momento una posición de no reconocer nada, sin embargo, con el cambio de representación judicial observamos un cambio de actitud y ahora si se reconoce el adeudo, mismo que está pendiente de fallo por parte de un Juez de la República.*

*Ahora bien, queremos hacer de su conocimiento que nosotros como representantes de la parte actora no tenemos ningún problema en continuar en la sede judicial, no obstante, en nuestra*

*condición de ciudadanos, si hacemos de su conocimiento que algunos extremos concedidos como son monto principal, intereses, indexación, costas de ejecución van a incrementarse notoriamente.*

*Al conocer que existe un nuevo liderazgo en las gestiones institucionales del Banco, queremos hacer notar que a esta Representación letrada la interesa realizar una ejecución de sentencia en vía administrativa, para lograr una economía, celeridad e igualdad procesal en aras también de obtener una tutela pronta, cumplida y efectiva de nuestros (as) poderdantes con lo que solicitamos valorar este planteamiento quedando atentos a su decisión y para tal efecto dejamos como medio de notificaciones el correo electrónico: [notificaciones@lexforumabogados.com](mailto:notificaciones@lexforumabogados.com) o el fax 2100 7604.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “La última nota, está suscrita por los señores José Pablo Badilla Villanueva y José Guido Masís Masís, en calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA; está relacionado con la resolución de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, sobre el tema de prohibición, por lo que les solicitaría, autorización para que se retiren de la sesión don Rafael Mendoza, don Douglas Soto, don Álvaro Camacho y don Renán Murillo Pizarro. Lo anterior, con ocasión de lo dispuesto por ustedes, en el apartado de Asuntos Varios”.

Así las cosas, al ser las doce horas con trece minutos se retiran de la sesión, dando por concluida la participación, vía telepresencia, de los señores Douglas Soto Leitón, Renán Murillo Pizarro, Álvaro Camacho de la O y Rafael Mendoza Marchena.

De seguido, don **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Retomando, la última nota, sin número, de fecha 08 de agosto del 2022, está suscrita por los señores José Pablo Badilla Villanueva y José Guido Masís Masís, en calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, está dirigida a esta Junta Directiva General, donde se señala que, según resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en firme, se deben liquidar los extremos concedidos en sede administrativa, pero debido a que, de parte de la Gerencia General del Banco fue denegada, los obligó a presentar la ejecución de sentencia en sede judicial, la cual está pendiente de fallo.

Asimismo, expresan que, a pesar de que no tienen problema en continuar con la sede judicial, se hace de conocimiento de este Directorio que algunos extremos concedidos, como el monto del principal, intereses, indexación y costas de ejecución, incrementarán notoriamente; por lo tanto, manifiestan el interés de realizar una ejecución de sentencia, en vía administrativa y por lo que se solicita se considere el planteamiento realizado.

Esta gestión está relacionada con otras gestiones recibidas, conocidas por este Directorio, en las sesiones n.º01-22, artículo XXIII; n.º04-22, artículo VII; y n.º05-22, artículo XII.

En este momento, le cedo la palabra a don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) para que comente al respecto”.

De seguido, el señor **Sáenz Montero** expresa: “Buenas tardes, nuevamente. Sobre este tema, como les decía, ya había sido resuelto en sede administrativa, que se rechazaba la posibilidad de llegar a un acuerdo, precisamente, porque se había definido, como estrategia. Por la naturaleza del tema, el Banco sostiene que sí ha cancelado la prohibición, en salario único y que así fue definido, en su momento, desde el 2004 hasta la fecha.

Dicho sea de paso, así se le ha venido diciendo, no solo a los empleados, sino a la misma Contraloría (General de la República), desde que implementó el modelo de salario único y por eso se recomendó, en aquel momento, de que reconocer una suma -cualquier suma- en sede administrativa implicaría, desdeirse de todo lo que hemos venido actuando, desde el 2004 y que, tal vez para los señores Directores nuevos, modelo que fue estudiado -y no voy a decir copiado-, pero fue secundado por la misma Contraloría General de la República, que hoy tiene salario único que, por ley, todos los funcionarios profesionales tienen prohibición allí.

Entonces, ya esa gestión de posibilidad de arreglo en sede administrativa ya había sido dada la respuesta. La Junta (Directiva) conoció la respuesta, en su momento, que se le dio y ahorita, lo que estamos es en sede judicial. Mi respetuosa sugerencia es acusar recibo y manifestarles que se estén a lo que ya había sido resuelto por la Administración, oportunamente, porque si no, vamos a seguir dando vuelta a este tema y ya la Junta había dado respuesta”.

Sigue diciendo don **Manfred**: “También, no lo resumió don Pablo, pero la nota tiene un sesgo como que había habido un cambio de tesis y no es eso; sencillamente, es que nuestros representantes en sede judicial estuvieron anuentes a que se nombre un perito que evalúe si se ha pagado o no el tema de la prohibición y eso ha sido malinterpretado, me parece, con cierta tendencia, como para hacer ver a la Junta (Directiva) de que hay un cambio de parecer y no, la tesis sigue siendo la misma, de que sí se canceló el régimen de prohibición, en el salario único, como se ha venido haciendo desde el 2004 y que, por ende, vamos a agotar todas las instancias en sede judicial.

Dicho sea de paso, nada más, reitero aquí, que esta situación no es solamente del Banco de Costa Rica, es para todo el sector público que tiene régimen de prohibición, esto es sumamente relevante. Lo hemos compartido, de manera informal, con todas las otras entidades, incluida la Contraloría y sí, todos ellos tienen el ojo visor sobre las resultas de este proceso judicial, respecto a lo cual, vale la pena agregar que ya habido reclamos administrativos de funcionarios de auditoría y del exauditor, quien también presentó un reclamo diciendo que se le deben sumas por el pago de prohibición.

En fin, como ya lo sabíamos, esto era una ola de reclamos que se iban a dar y nuestra respuesta recomendación ha sido y sigue siendo, mantenernos firmes en que la prohibición ya estaba incluida en el salario único y confiar en que la Sala se desdiga en próximos votos, porque, internamente, nos han hecho ver que el voto fue dictado con una mayoría de suplentes y no con mayoría de titulares y, entonces, eso pudo haber tenido incidencia en un criterio final, pero bueno, de nada nos sirve que nos digan eso, porque el voto es el voto y ya está firmado y tiene los efectos.

En resumen, recomiendo, simplemente, acusar recibo de la nota e informarles a los petentes que ya eso fue atendido por la Administración, oportunamente”.

Sobre lo expuesto, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Don Manfred, en este caso y en otros casos, por ejemplo, el que vivimos ahora en materia laboral (se refiere a lo discutido en el artículo V, de esta sesión), a mí me gustaría que usted y don Juan Carlos (Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva) nos traigan una opinión, siempre, del actuar de la Junta (Directiva), para poner un poco de..., obviamente, en todos los casos, ustedes son nuestros asesores, pero sí, hacer un estudio más exhaustivo, cuando vengamos a Junta, sobre estos temas, que nos permitan tener más claridad de la toma de decisiones que tengamos.

En eso también, alertarnos sobre posibles conflictos de interés, sobre si la nota está bien o mal redactada. Ese tipo de asesoría es valiosa, para que nosotros tengamos ese respaldo, desde la Junta Directiva. Ahora, este caso es correspondencia, en el otro caso era un tema (agendado), pero sí, agradeceríamos mucho ese apoyo, más puntual en este tema, que en otro”.

Asimismo, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Yo lo había dicho en algunas otras oportunidades, pero quería aprovechar este espacio. En una empresa pública que trabajé

en el pasado, sucedió algo similar, los auditores hicieron una denuncia a la empresa, para que le hicieran esa división de salario base y prohibición y les calculara la prohibición sobre el salario que tenían, en ese momento. Eso, obviamente, como dice don Manfred, es mucho dinero.

Este caso se llevó a hasta las últimas consecuencias y después de haber ganado los auditores, en primera instancia, en dos oportunidades, al final el tema se perdió y quedó ya la jurisprudencia sobre ese tema, que se definió un salario único, donde, dentro de ese salario único estaba incorporada la prohibición.

Entonces, nuevamente invitar, ahora que usted (doña Gina) hace ese llamado a don Manfred y a don Juan Carlos, a que puedan revisar ese documento; tal vez les pueda servir de algo o sea de utilidad, en este proceso, también”.

En ese punto, dice don **Manfred**: “Con mucho gusto, por supuesto”.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocida nota sin número, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrita por los señores José Pablo Badilla Villanueva y José Guido Masís Masís, en calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido a la Junta Directiva General, donde se señala que, según resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (n.º2021-002601), se deben liquidar los extremos concedidos en sede administrativa, pero debido a que, de parte de la Gerencia General del Banco fue denegada, los obligó a presentar la ejecución de sentencia en sede judicial, la cual está pendiente de fallo. Asimismo, se expresa que, a pesar de que no se tiene problema en continuar con sede judicial, se hace de conocimiento que algunos extremos concedidos incrementarán notoriamente (como el monto principal, intereses, indexación, costas de ejecución); por lo tanto, se manifiesta el interés de realizar una ejecución de sentencia en vía administrativa y por lo que se solicita se considere el planteamiento realizado.

2.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido de la gestión, conocida en el punto 1 de este acuerdo, a los señores José Pablo Badilla Villanueva y José Guido Masís Masís, en calidades de Apoderados Especiales Judiciales del expediente judicial n.º17-000159-

1178-LA, y comunicarles lo dispuesto en esta oportunidad, en el sentido de que dicha gestión fue resuelta, oportunamente, por parte de la Gerencia General.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XXV**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes treinta de agosto del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXVI**

Termina la sesión ordinaria n.º24-22, a las doce horas con veintitrés minutos.